

ESCRITURA
MADRE
ANTECEDENTE

MADRE ^{claro}
CUENCA ^{Tres}
LOS LAURELES ^{GRAND}



099554628

349074 casa

583716 oficina

NOTARIA

DEL

Resulian

Dr. Alejandro Troya

COPIA primera.

TELEFONOS:

Casa 37272

Oficina 17823

Art. ci.
179

De la Escritura de venta de terreno segunda

Otorgada el 9 de marzo de 1982

Por el cañer Alejandro Troya

A favor de la Señora Jose Feliciano Macinbe

\$ 800,00

QUITO - ECUADOR



VENTA DE TERRENO

0102
evento
dos

EL SEÑOR ROSALINO LOYA A FAVOR DEL SEÑOR JOSE FELICIANO NACIUBA.-

~~Testado, testado.~~

Por \$/ 800,00

~~Testado, testado.~~

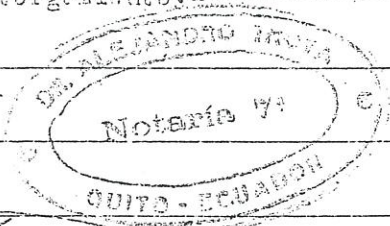
En la ciudad de Quito, capital de la Republica del Ecuador, jueves ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Doctor Alejandro Traya, Notario de este Canton y los testigos que suscriben, comparece el Señor Rosalino Loya, viudo, mayor de edad, vecino de este lugar y habil, a quien conozco de que doy fe, y dice: que vende y da en perpetua enajenacion al Señor Jose Feliciano Naciuba un lote de terreno, situado en el barrio Guandina Grande de la parroquia de Anguilla de este Canton, que lo ha adquirido como conyuge sobreviviente de su finada mujer Encarnacion Cuena-liquin fallecida hace quince años.- Los linderos del terreno que se vende son los siguientes: el Norte, zanja medianera, y terrenos de Rosa Quinga, Feliciano Quinga y camino de entrada y salida de dos metros de ancho; al Sur, cuadrada al medio y el frente terreno de Carlos Naciuba; el Oriente, borde alto y ancho terreno de Tomas Quinga y de Jose Manuel Loya; y el Occidente, borde alto y el pie terreno de Tomas Loachania. El precio de esta venta es la suma de ochocientos sucres de contado que el vendedor declara tener recibido a su satisfaccion, razon por la cual transfiere al comprador el dominio y posesion del terreno vendido, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres anexos, sujetandose al saneamiento por eviccion en la forma legal.- Presente el comprador Señor Feliciano Naciuba casado con Maria Blanca Loya, mayor de edad, vecino de este lugar y habil, a quien conozco de que doy fe, dice: que acepta esta escritura por haberse otorgado en los terminos pactados y en seguridad del terreno que adquiere sin ningun gravamen segun aseracion del vendedor.- Se agregre la boleta del pago de alcabala.- Se cumplieron los preceptos legales del caso y leido esta escritura integramente por mi el Notario a los comparecientes en presencia de los testigos que concurrieron en unidad de acto, se ratifican en su contenido y facultándome para solicitar la inscripcion, firman los que seben y por la que no, lo hace a su ruego conmigo uno de dichas testigos Señores Jose

LINDEROS

No 24

este vecindario e idoneos, a quienes conozco de que doy fe.-A ruego de Rosalino Loya que no sabe firmar y como testigo, Luis Guerrero V.- Feliciano Naciaba.- A ruego de Maria Blanca Loya que no sabe firmar y como testigo, Jose Diaz R.- Antonio Cueva N.- El Notario, Alej. Troya.- El Tesorero Municipal del Canton Quito, Certifica: Que en el libro de alcabelas de esta oficina consta la siguiente partida: mil novecientos cincuenta y nueve Ingreso treinta y seis sucres, consignados por el Notario Doctor Alejandro Troya, por los impuestos de alcabala y el medio por ciento de Defensa Nacional sobre la cantidad de ochocientos sucres en que Rosalino Loya vende a Blanca y Feliciano Naciaba, terreno, situado en la parroquia de Amagueña de este Canton. El pago se efectuó con aviso numero ciento veintiocho de esta fecha, Quito, a ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.- Enrique Bucheli B.-

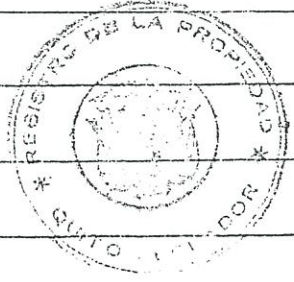
Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta primera copia signada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.



El Notario, Alej. Troya

En esta fecha queda inscrita la presente escritura a folios 149 (B) y 1529 de Registro de Propiedad del 3º libro, Tomo 91. -

Quito a 9 de Setiembre de 1960
El Registrador,
Vladimir D.



1611338

067361 *R*



1201
cento
uno



479119

NOTARÍA SÉPTIMA DE QUITO

3 C

14/34

AVUSA
RFO PROPIEDAD



MP
26

Escrituras

0200
alen

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

CONTRATO: COMPRAVENTA Y RESERVA DE USUFRUCTO

OTORGANTES:

170369328-1 MANUEL MARÍA QUINGA INGUILLA

170424860-6 MARÍA LUCIA NACIMBA

171330967-0 GLORIA MAGDALENA QUINGA NACIMBA

OBJETO: Dar en venta y entregar en real y perpetua enajenación la nuda propiedad del veinte coma sesenta y ocho por ciento de derechos y acciones fincados en un lote de terreno de mayor extensión, ubicado en el sector de Cuendina, parroquia Amaguaña, cantón Quito, provincia de Pichincha.

CUANTÍA: USD. 5.000.00

noventa
y
nueve

2019



ESCRITURA NÚMERO 5701

COMPRAVENTA Y RESERVA DE USUFUUCTO

OTORGADO POR: MANUEL MARIA QUINGA INGUILLA y

MARIA LUCILA NACIMBA

A FAVOR DE: GLORIA MAGDALENA QUINGA NACIMBA

CUANTIA: USD. 5.000.00

Di: 2 Copias

N.D.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día viernes veintiuno de septiembre del año dos mil siete, ante mí Doctora **MARCIA NARANJO BORJA, NOTARIA SÉPTIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, por licencia concedida al titular doctor **LUIS VARGAS HINOSTROZA**.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de compraventa y reserva de usufructo por una parte y en calidad de **VENDEDORES** los cónyuges señores **MANUEL MARIA QUINGA INGUILLA y MARIA LUCILA NACIMBA**, de estado civil casados, por sus propios derechos; y por otra parte y en calidad de **COMPRADORA** la señorita **GLORIA MAGDALENA QUINGA NACIMBA**, de estado civil soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía que en copias certificadas adjunto, y me piden que eleve a

escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- En su protocolo de escrituras públicas llevadas a su cago, dígnese agregar una de compraventa contenida en las siguientes cláusulas y estipulaciones.- PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones por una parte y en calidad de vendedores los cónyuges MANUEL MARIA QUINGA INGUILLA y MARIA LUCILA NACIMBA, y por otra parte la señorita GLORIA MAGDALENA QUINGA NACIMBA, para efectos del presente contrato se le denomina la compradora, de estado civil soltera. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar, bajo los términos del presente contrato.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges MANUEL MARIA QUINGA INGUILLA y MARIA LUCILA NACIMBA LOYA, son propietarios de derechos y acciones en un veinte punto sesenta y ocho por ciento que los tienen fincados en un lote de terreno de mayor extensión, de cinco mil ochocientos noventa metros cuadrados ubicados en el sector de Cuendina, parroquia de Amaguaña, cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirió mediante compraventa realizada a José Feliciano Nacimba y señora, según escritura pública otorgada el tres de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo del cantón e inscrita en el Registro de la propiedad el diez de junio de mil novecientos noventa y uno. Los linderos generales donde se encuentran fincados el veinte punto sesenta y ocho por ciento de derechos y acciones, son los siguientes.-

AL NORTE.- Con zanga medianera y terreno de Rosa Quinga y Feliciano Quinga y camino de entrada y salida de metros de ancho.-

AL SUR.- Con quebrada al

0098
novena
y ocho

medio y al frente con terrenos de Carlos Nacimba.- AL ORIENTE.- Con borde alto y encima terrenos de Tomas Quinga; y.- AL OCCIDENTE.- Con borde alto y al pie con terreno de Tomas Loachamin y en parte con la autopista a Amaguaña .- **TERCERA.- COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes anotados, los vendedores **MANUEL MARIA QUINGA INGUILLA** y **MARIA LUCILA NACIMBA LOYA**, en forma libre y voluntaria dan en venta y perpetua enajenación a favor de **GLORIA MAGDALENA QUINGA NACIMBA**, de estado civil soltera, la nuda propiedad del veinte coma sesenta y ocho por ciento de derechos y acciones que se encuentran fincados en el lote de mayor extensión anteriormente descrito en la cláusula segunda. Reservándose los vendedores el derecho de usufructo de por vida, únicamente se consolidará la propiedad a favor de la compradora con el fallecimiento de los vendedores.- **CUARTA.- PRECIO.-** Las partes fijan como justo precio por la nuda propiedad del veinte punto sesenta y ocho por ciento de derechos y acciones, la suma de CINCO MIL DOLARAES AMERICANOS, que los vendedores reciben en moneda legal y de libre circulación razón por la cual renuncian a cualquier reclamo futuro por tal concepto.- **QUINTA.- CONVENIO.-** Las partes contratantes convienen que en caso de llegarse a desmembrar el lote de terreno de mayor extensión se tomara en cuenta los siguientes linderos y dimensiones de los derechos y acciones que se encuentran en posesión.- **AL NORTE.-** Con zanga medianera y terreno de Rosa Quinga y Feliciano Quinga, en una extensión de treinta y siete metros con cincuenta centímetros.- **AL SUR.-** Pasaje privado de tres metros de ancho, el mismo que colinda con José Nacimba, en una extensión de treinta y dos metros cincuenta centímetros .- **AL ESTE.-** Con propiedad de Bertha Nacimba, en una extensión de treinta y dos metros cincuenta centímetros; y.- **AL OCCIDENTE.-** Con la autopista Amaguaña, en una parte en una

extensión de cinco metros y en otro formando un triangulo con propiedad de José Loachamín, en una extensión de treinta y un metros cincuenta centímetros inmueble que tiene una superficie aproximada de mil doscientos dieciocho metros cuadrados.- SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los vendedores conformes con el precio y forma de pago transfieren la nuda propiedad de los derechos y acciones determinados en las cláusulas anteriores a favor de GLORIA MAGDALENA QUINGA NACIMBA, el dominio, posesión de la nuda propiedad que se transfieren con todos sus usos, costumbres, servidumbres y mas derechos que le son anexos a la propiedad.- SEPTIMA.- SANEAMIENTO.- Los vendedores declaran que sobre la nuda propiedad de los derechos y acciones que enajenan no pesa ningún gravamen ni prohibición de enajenar conforme aparece del certificado conferido por el señor registrador de la propiedad de este cantón, pese a lo cual se someten al saneamiento por evicción conforme a la ley.- OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos de la celebración e inscripción del presente contrato de compraventa será por cuenta de la compradora, a excepción del impuesto a la plusvalía que en caso de causar será por cuenta de los vendedores.- NOVENA.- Para los efectos legales y judiciales que pudieran derivarse del contrato, inclusive modificaciones las partes contratantes señalan domicilio la ciudad de Quito a cuyos jueces se someten y al tramite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora .- DECIMA.- ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan todas y cada una de las cláusulas por cuanto están realizadas en beneficio y seguridad de sus propios y respectivos intereses además queda autorizada la compradora para solicitar la inscripción del presente titulo de propiedad ante el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito.- Usted señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la perfecta

1897
novena
y siete

validez del presente contrato de compraventa.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Que se agrega al registro y que se halla firmada por la doctora Gloria Atiencia, con Matrícula Profesional número diez mil ciento dieciséis del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes reconociéndola como suya la aceptan y la ratifican en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Los comparecientes me presentan sus respectivas cédulas de ciudadanía, cuyos números se anotan al final de este instrumento. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y manifiestan su conformidad, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

MANUEL MARIA QUINGA INGUILLA

C.C. 170 3693 28-1

MARIA LUCILA NACIMBA

C.C. 170424860-6

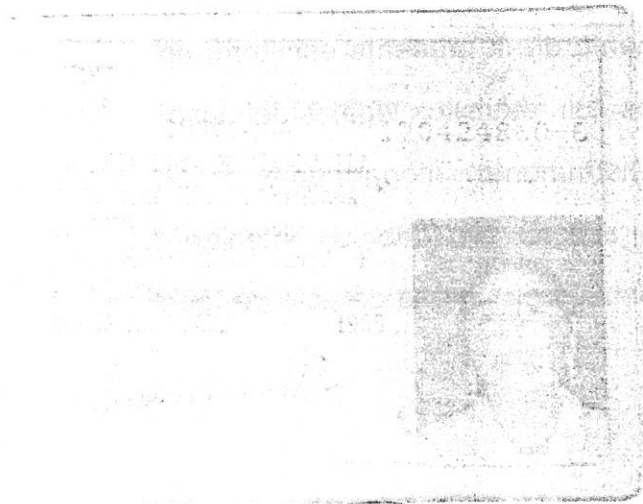
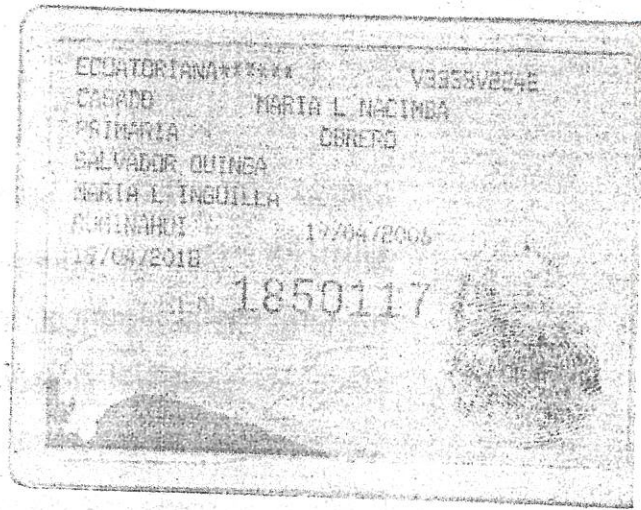
GLORIA MAGDALENA QUINGA NACIMBA

C.C. 171330967-0

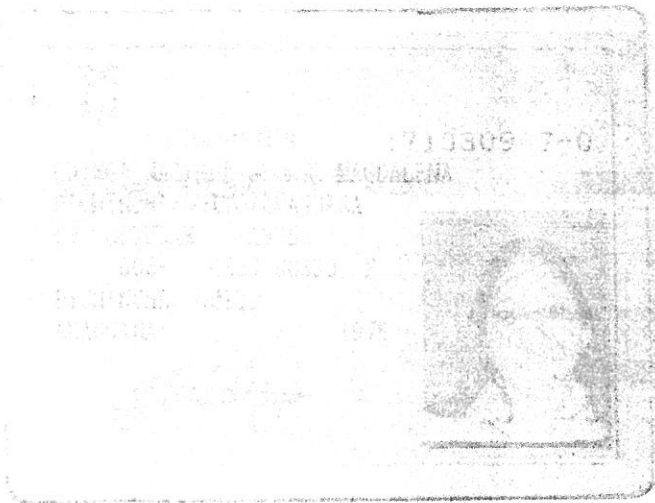
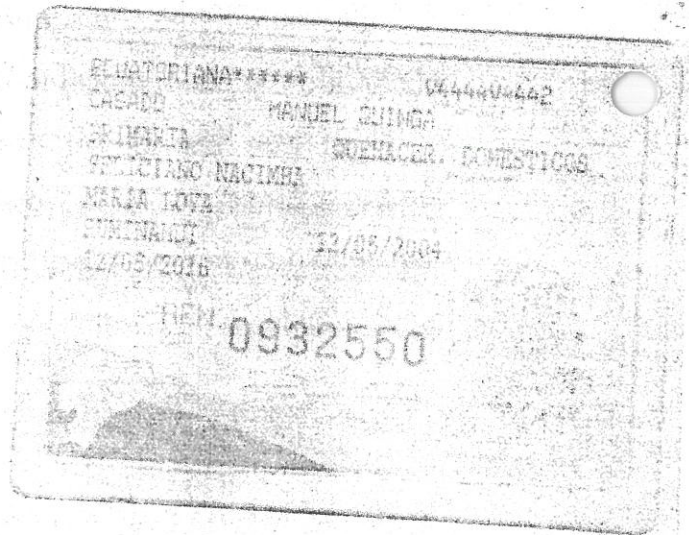
EL NOTARIO



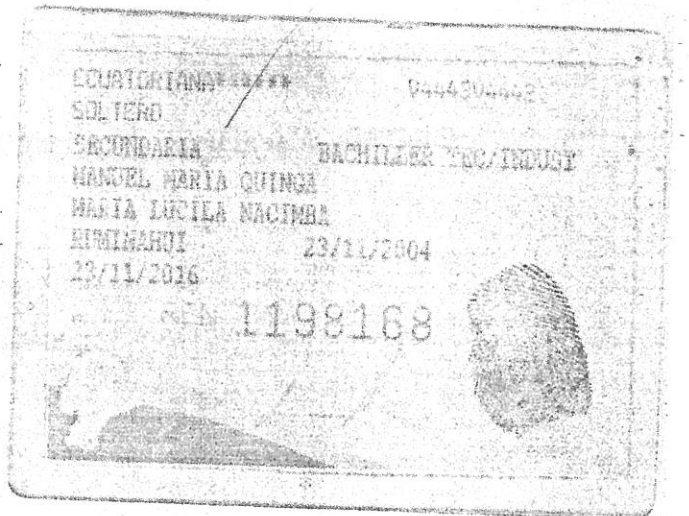
Manuel Quinsa



M. Lucila Nacimba



Manuela Quinsa



1896
noventa
y seis

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
CENTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
INSTITUTO ECUATORIANO DE INVESTIGACIONES FORENSES

173-0027 1703693281
NUMERO CEDULA
QUINGA INQUILLA MANUEL MARIA

PROVINCIA QUITO
AMAGUANA CANTON
PARROQUIA

PRINCIPAL DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
CENTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
INSTITUTO ECUATORIANO DE INVESTIGACIONES FORENSES

075-0020 1704248606
NUMERO CEDULA
NACIMBA LOYA MARIA LUCILA

PROVINCIA QUITO
AMAGUANA CANTON
PARROQUIA

PRINCIPAL DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
CENTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
INSTITUTO ECUATORIANO DE INVESTIGACIONES FORENSES

021-0030 1713309670
NUMERO CEDULA
QUINGA NACIMBA GLORIA MAGDALENA

PROVINCIA QUITO
AMAGUANA CANTON
PARROQUIA

PRINCIPAL DE LA JUNTA

[Handwritten mark]

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.007
61002619516

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
24/06/2007

CEDULA/RUC
00001/13309670

NOMBRE
QUINGA NACIMBA GLORIA MAGDALENA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECOI

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

20/08/2007

0011643

CONCEPTO
ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR
\$50,00
\$1,20

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

4371415

1

11

PAGO TOTAL

VENTA 20,63% OTGA QUINGA INQUI
E.L.A. MANUEL MARIA SOR \$ 5.000,00
C PREDIO 0003515

\$50,20

RESPONSABLE
LOPEZ AGUILERA GLELY

Nº. 6627081



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



QUITO
Distrito Metropolitano

095 *noventa y cinco*

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN FINANCIERA TRIBUTARIA
JEFATURA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite No: 11643
Quito, 20 de Agosto del 2007

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de:-----
COMPRA - VENTA DD-AA

Que otorga : QUINGA INGUILLA MANUEL MARIA

A favor de : QUINGA NACIMBA GLORIA MAGDALENA

Tipo : TERRENO Área : 5.890,00 m2

Cuantía : US \$ 5.000,00 Alícuota :

Predio No. : 5003515 Porcentaje : 20,68%

	VALORES IMPUESTO CAUSADOS	VALORES EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ -----o-----	Art. NEHG
ALCABALA	USD \$ 50,00	Art.
REGISTRO	USD \$ -----o-----	Art. DEROGADO

Atentamente

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

I.S.

[Handwritten mark]



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO		
2007			2007-08-27-		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1713809670	QUINGA NACIMBA GLORIA M.		2007-08-27-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor 0.50		Coactiva
			1.80		0,00
					Subtotal
				0,00	
Cuenta por pagar	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
				2,30	
TRANSACCION					
VENTA QUINGA INGUILLA MANUEL				343848	
			DIRECTOR FINANCIERO		



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO		
2007			2007-08-27-		
CEDELA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1713809670	QUINGA NACIMBA GLORIA M.		2007-08-27-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: REGISTROS		Valor 5,00		Coactiva
			1,80		0,00
					Subtotal
				0,00	
Cuenta por pagar	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
				6,80	
TRANSACCION					
VENTA QUINGA INGUILLA MANUEL				343849	



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

0094

no venta
y
cubos

CERTIFICADO No.: C10443176001
FECHA DE INGRESO: 13/08/2007

CERTIFICACION

Referencias: 10/06/1991-3-1183f-1322i-18251r eendnsj

Tarjetas: T00000201342;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones equivalentes al veinte punto sesenta y ocho por ciento (20.68%), fincados en el lote de terreno situado en la parroquia AMAGUANA de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges MANUEL MARÍA QUINGA INGUILLA y MARÍA LUCILA NACIMBA LOYA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges JOSÉ FELICIANO NACIMBA y MARÍA BLANCA LOYA, según escritura otorgada el tres de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Doctor Nelsón Galarza, inscrita el diez de junio de mil novecientos noventa y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

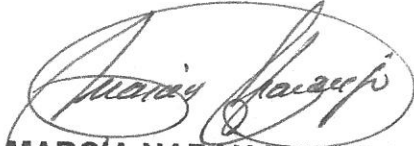
Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE AGOSTO DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA



R.P.Q.

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada escritura de **COMPRAVENTA**, otorgado por los cónyuges señores **MANUEL MARIA QUINGA INGUILLA** y **MARIA LUCILA NACIMBA**, a favor de la señorita **GLORIA MAGDALENA QUINGA NACIMBA**.- En Quito, hoy día viernes veintiuno de septiembre del año dos mil siete.-



DRA. MARCIA NARANJO BORJA
NOTARIA SEPTIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0067361

R.P.O.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
EN EL CANTÓN QUITO

0093

novena
y fines

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 69953

Matrículas Asignadas.- AMAGU0000281 NUDA PROPIEDAD DEL VEINTE PUNTO SESENTA Y OCHO POR CIENTO de derechos y acciones, Fincados sobre Lote de terreno situado en la parroquia AMAGUAÑA, de este Cantón.

Viernes, 05 Octubre 2007, 02:29:58 PM


EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EN EL CANTÓN QUITO

Contratantes.-

QUINGA INGUILLA MANUEL MARIA en su calidad de VENDEDOR USUFRUCTUARIO
NACIMBA LOYA MARIA LUCILA en su calidad de VENDEDOR USUFRUCTUARIO
QUINGA NACIMBA GLORIA MAGDALENA en su calidad de COMPRADOR NUDO PROPIETARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ
Revisor.- PEDRO CASTILLO
Amanuense.- RAUL GORDILLO

DD-0067361



10 JUN. 1991

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA
CANTÓN QUITO - ECUADOR
CALLE DE LOS PASADIZOS 108
TEL. 551-697

0092 novata dos

225426
6-11-91

PAGA

22-4-16



**Notaria Décima Séptima
Del Cantón Quito**

USUFRUCTO
SEVENTY
EDPA QUINGA

008432

AA
182513

Dr. Nelson Galarza Paz

Copia PRIMERA.

De COMPRA VENTA

Otorgada por JOSE FELICIANO NACIMBA Y SRA.

A favor de MANUEL MARIA QUINGA INQUILLA Y SRA.

El 3 de junio de 1991.

Parroquia

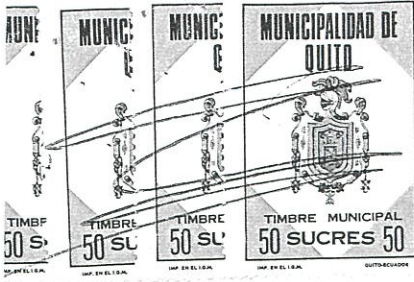
Cuantía \$250.000,00

Quito, a 3 de junio de 1991.

OFICINA;
NOTARIA DECIMA SEPTIMA
6 de Diciembre y
Hnos. Pazmiño
Edif. "Parlamento" Ofic. 108
1er. Piso
Telfs.: 551-697 - 541-946

12 Mayo 91

F 1183-1322



noventa y uno 0091

I. MUNICIPALIDAD DE QUITO

0001466

Quito, a 28 de Mayo de 1991

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

Señor
DIRECTOR FINANCIERO
Presente

Solicito a usted, se me extienda una CERTIFICACION de haber efectuado el pago a Caja Municipal por:

- | | | | |
|-------------------------------------|---------------------------|--------------------------|---------------------|
| <input type="checkbox"/> | Impuesto Predial Urbano | <input type="checkbox"/> | Pavimentación |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Predio Rústico | <input type="checkbox"/> | Aprobación de Plano |
| <input type="checkbox"/> | Alcabalas | <input type="checkbox"/> | Fondos de Garantía |
| <input type="checkbox"/> | Plusvalía | <input type="checkbox"/> | Patentes |
| <input type="checkbox"/> | Otros (especifique) | | |

NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE JOSE FELICIANO NASIMBA NACASHA

DIRECCION PROPIEDAD AMAGUAÑA

AÑO SOLICITADO 1991

Nº DE TITULO O CUENTA 003515 - 000000 No. Foto: 40019112

FIRMA DEL SOLICITANTE
400191127 T.C. Pertenece A: NASIMBA NACASHA JOSE F.
(AMAGUAÑA)2141

Jose Feliciano Nasimba
C.I 17004320-1

CERTIFICACION: Revisada la documentación contable y conforme las disposiciones legales, certificamos el ingreso a Caja Municipal el valor de S/2.222,00.....

Sen.- DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y DOS SUCRES 00/100

Por concepto de: Impuesto Rural de 1,991 Pagado el 03-04-91

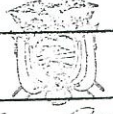
Avalúo Comercial S/174.154,00..... Avalúo Imponible S/.....

Jose Feliciano Nasimba
REVISOR

[Signature]
CONTADOR GENERAL

[Signature]
SECRETARIO GENERAL

0090
noventa

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Dr. Nelson Galarraga Paz
Eduardo Cordero 159 Edificio Parlamento
Oficina 13 - Telf: 511.697
QUITO-ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRAVENTA

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día l

OTORGADO POR:

tres (3) del mes de junio, de mil novecientos no

JOSE FELICIANO NACIMBA Y SRA.

venta y uno, ante mi DOCTOR NEL

EN FAVOR DE:

SON GALARRAGA PAZ, NOTARIO DECIMO

MANUEL MARIA QUINCA INGUILLA Y

SEPTIMO DE ESTE CANTON, compa-

SRA.

recen por una parte: JOSE FELI

CUANTIA: \$250.000,00

CIANO NACIMBA Y MARIA BLANCA LO

S, P,

YA, casados y por sus propios y

personales derechos: y por otra

parte los cónyuges: MANUEL MA-

RIA QUINCA INGUILLA Y MARIA LU

CILA NACIMBA LOYA, casados y por sus propios y personales derechos:

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad

legalmente capaces para contratar y obligarse, con domicilio en

ta ciudad a quienes de conocer doy fe y me presentan la siguiente

minuta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literalmente

es como sigue: " SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en su protocolo

de Escrituras Públicas una de compraventa contenida en las siguientes

cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES.-Comparecen a la celebración

de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones por

una parte y por sus propios derechos los cónyuges JOSE FELICIANO N

7/.....

ano

ía

rme
in

///////

1 QUINTA Y MARIA BLANCA LOYA, quienes para efectos de este contrato se.
2 las denominará vendedores: y, por otra parte por sus propios dere-
3 chos los cónyuges MANUEL MARIA QUINGA INGUILLA Y MARIA LUCILA NACIM
4 BA LOYA, a quienes a efecto de este contrato se les denominará com-
5 pradores, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domi-
6 ciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar
7 y obligarse bajo los términos de este contrato. SEGUNDA. ANTECEDENTES
8 Los cónyuges José Feliciano Nacimba y María Blanca Loya, adquirieron
9 un predio ubicado en la Parroquia de Amaguaña, cantón Quito, Provin-
10 cia de Pichincha, mediante compraventa realizada al señor Rosalino
11 Loya, según consta de escritura pública otorgada el ocho de enero de
12 mil novecientos cincuenta y nueve, en la Notaría Séptima del Doctor
13 Alejandro Troya y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad
14 el nueve de septiembre de mil novecientos sesenta de este Cantón Qui-
15 to. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes expuestos los se-
16 ñores José Feliciano Nacimba y María Blanca Loya dan en venta y per-
17 petua enajenación en favor de los señores Manuel María Quinga Ingui-
18 lla y María Lucila Nacimba Loya, el veinte coma sesenta y ocho por
19 ciento de derechos y acciones, incluyendo la construcción, equivalen-
20 te a mil doscientos diez y ocho metros cuadrados del total del pre-
21 dio anteriormente indicado, circunscrito dentro de los siguientes lin-
22 deros, al Norte, zanja medianera y terreno de Rosa Quinga y Feliciano
23 Quinga y camino de entrada y salida de dos metros de ancho actualmen-
24 te propiedad del señor Loya, al Sur, quebrada al medio y al frente
25 terreno de Carlos Nacimba; al Oriente borde alto y encima terreno de
26 Tomás Quinga y de José Manuel Loya; y , al Occidente borde alto y al
27 pie terreno de Tomás Loschamin y actualmente en parte Autopista Amagua
28 ña.- Derechos y acciones en el veinte coma sesenta y ocho por ciento

389
p. cherta
y nueve

111

1 que los compradores se hallan en posesión, los mismos que para una fu-
2 tura partición se tomarán en cuenta los siguientes linderos y dimen-
3 ciones: por el Norte con zanja medianera y terreno de Rosa Quinga y
4 Feliciano Quinga, en una extensión de treinta y siete metros cincuenta
5 centímetros, al Sur, con pasaje de tres metros de ancho, el mismo que
6 colinda con propiedad de José Oswaldo Macimba Loya en una extensión de
7 treinta y dos metros cincuenta centímetros; al Esta con propiedad actual
8 mente de María Perla Macimba Loya, en una extensión de treinta y dos
9 metros cincuenta centímetros; y al Occidente con Autopista Anaguaña en
10 una parte en una extensión de cinco metros y en otra formando un trián-
11 gulo con propiedad de José Loachamin, en una extensión de treinta y
12 un metros cincuenta centímetros, inmueble que tiene una superficie a-
13 proximadamente de mil doscientos ~~dieciocho~~ metros cuadrados. CUARTA:
14 PRECIO.- Las partes fijan como legítimo y justo precio por el veinte
15 coma sesenta y ocho por ciento de derechos y acciones incluido cons-
16 trucción, objeto de esta compraventa la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA
17 MIL QUINIENTOS, que los vendedores reciben en el momento de la suscrip-
18 ción del presente contrato en moneda de legal y libre circulación;
19 razón por la cual renuncian a cualquier reclamo posterior por tal con-
20 cepto. QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los vendedores conformes
21 con el precio y forma de pago transfieren sus derechos y acciones ter-
22 minadas en la cláusula tercera, en favor de los cónyuges Manuel
23 María Quinga Inguilla y María Lucila Macimba Loya, el dominio y posesión de los derechos y acciones con su respectiva construcción objeto
24 de este contrato, con sus usos, costumbres, servidumbres y todo lo que
25 le es accesorio a la propiedad sin reserva de ninguna clase. SEXTA.-
26 GARANTIA.- Los vendedores declaran que entre los derechos y acciones
27 que enajenan no pesan ningún gravamen, preterito, ni hipotecario
28

1 tiempo prohibición de enajenar, conforme aparece del certificado con
2
3 Partido por el señor Registrador de la Propiedad de este Cantón, pesa
4 a lo cual se someten al saneamiento por evicción conforme a la Ley.-
5 SEPTIMA.- GASTOS.- Los gastos de la celebración e inscripción del pre-
6 sente contrato, serán por cuenta y cargo de los compradores, a excep-
7 ción del impuesto de plusvalía que en caso de causarse correrán por
8 cuenta de los vendedores. OCTAVA.- Para efectos legales, judiciales
9 y si pudieren derivarse del presente contrato inclusive modificaciones
10 las partes señalan domicilio en la ciudad de Quito, a cuyos jueces se
11 someten y al trámite verbal sumario o ejecutivo á elección de la parte
12 actora. NOVENA.- ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan todas y
13 cada una de las cláusulas del presente contrato por cuanto están re-
14 chas en beneficio y seguridad de sus mutuos intereses. Las partes con-
15 tratantes solicitan a usted señor Notario se sirva agregar las demás
16 cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento pú-
17 blico. Así como la compradora queda autorizada por la parte vendedora
18 a que inscriba la presente escritura pública ante el señor Registrador
19 de la Propiedad. Hasta aquí la minuta.- Los comparecientes ratifican
20 la minuta inserta la misma que se halla firmada por el señor Doctor
21 Angel Sisalema Sevilla Abogado con matrícula de Manabí novecientos diez
22 Para el otorgamiento de la presente escritura pública se han observa-
23 do todos los preceptos legales del caso y leída que los fue a los com-
24 parecientes por mi el Notario, se ratifican en todo su contenido fir-
25 mando conmigo en unidad de acto, los que saben y por la que no lo ha-
26 ce el testigo señor Wilson Eloy Carrion G, quien es ecuatoriano.
27 mayor de edad, idóneo a quien también conozco. De todo lo que day fé.
28 (f).- MANUEL MARIA QUINGA INGUILLA, cédula N. 170369328-1.- (firmado).
JOSE FELICIANO NACIMBA, cédula No. 170043207-1.- (firmado).- MARIA LU-

INCE 48
IBUYENT
INGA
CION
EPTO DE
CABAL
1 2 1
TA OT
SRA
DARA
LABORAD

0388 o carta y echo

cl

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

CILA NACIMBA LOYA, cédula No. 170424860-6.- (firmado).- testigo Wil
son Eloy Carrien, cédula No. 170328317-4.- (huella digital pulgar
derecho señora MARIA BLANCA LOYA, cédula No. 170270692-8.- (firma-
do).- Doctor Nelson Galarza Paz.- Siguen documentos habilitantes.-

PAG: I

INDE 48843

I. MUNICIPIO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE EMISION
30/05/91

CONTRIBUYENTE
INGA INGUILLA MANUEL MARIA Y SRA

VENT: 13
TRAN: 1481

C.I. o R.U.C.
000000000000000

CICION
00000

BASE IMPONIBLE
0

NUMERO DE REGISTRO
000000

LEPTO DE EMISION
ALCABALAS

ANTECEDENTES

IGO	AÑO	DESCRIPCION DE PARTIDA	VALOR
1 2	1.991	ALCABALAS	\$*****10.000

SUBTOTAL \$*****10.000


INTERES *****

TOTAL A PAGAR \$*****10.000
TOTAL TRX \$*****10.000

RESERVACIONES:
CANTIDAD OTG JOSE FELICIANO NACIMBA
SRA SOB 250.000

LABORADO POR
ENDARA RAUL

JEFE DE RENTAS


DIRECTOR FINANCIERO

FECHA DE PAGO
30/05/91

135349

PERIODO DECLARADO

ESPECIE NUMERO

CONTRIBUYENTE

27
28

AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA

DIRECCION FINANCIERA N. - 17132
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.991 FECHA 5/31/91
NOMBRE MANUEL QUINGA INQUILLA
En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
250,000.00 Sucres

Por valor del contrato de: CV del
Inmueble ubicado en: AMAGUAÑA

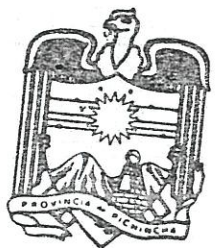
Que otorgará: JOSE NACIMBA
Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consi
no la suma de: 2,500.00 Sucres

DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 *****
Total a Pagar: 2,500.00 Sucres
Pagado con Cheque N.
Banco:

D. Financiero Tesorero Recaudador

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALAS



Comprobante de Pago

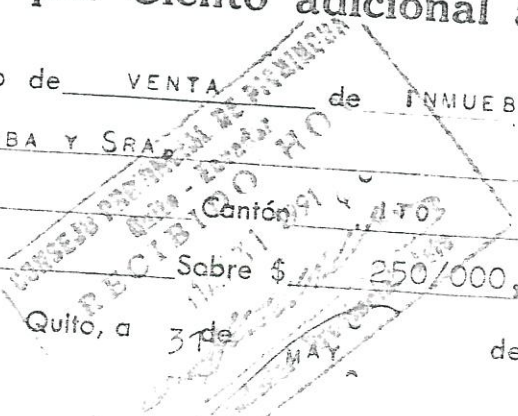
Nº 119821 A

Notaría DÉC. SEPTIMA Por \$ 2.500,00

Recibí de MANUEL QUINGA INQUILLA
la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS SUCCRESOO.LO

**Impuesto del Uno por Ciento adicional a las
Alcabalas** por concepto de VENTA de INMUEBLE
que otorga JOSE NACIMBA Y SRA.

Parroquia AMAGUAÑA Cantón ITO
Provincia PICHINCHA Sobre \$ 250/000,00
Quito, a 3 de MAY de 19 91



1387
ochavita
J sice

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

30 MAYO 1991

Por S/. 1.300,00

Nº 11086 17

Quito, a _____ de _____ de 19 ____

la cantidad _____

MANUEL QUINGA _____ sucres,

Recibí de _____ MIL TRES CIENTOS 1006100

de _____ por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,

según aviso No. _____ del Notario Dr. _____

JOSE NACIMBA

MANUEL QUINGA

INM

MAGIAÑA

del Cantón _____ 250.000,00

situado en la parroquia de _____ por la cantidad de \$ _____

Provincia de _____

Valor del Formulario S/. 50,00

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional



DECLARACION DEL IMPUESTO A LA UTILIDAD EN LA COMPRAVENTA DE PREDIOS RUSTICOS

AÑO:

REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

DATOS GENERALES

A. NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL COMPRADOR:

Manuel Maria Quinga Ingalls

C. C. No.: 140369322-1

R. U. C.:

PASAPORTE No.:

DIRECCION DOMICILIARIA:

Panquea AMAGUANA CIUDAD

BARRIO CALLE

CUENDINA No. TELEFONO

B. NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL VENDEDOR:

José Feliciano Macimba

C. C. No.: 17-0043207-1

R. U. C.:

PASAPORTE No.:

DIRECCION DOMICILIARIA:

Panquea Amaguana CIUDAD

BARRIO CALLE

Cuendina No. TELEFONO

C. UBICACION DEL PREDIO:

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTON: QUITO

PARROQUIA: AMAGUANA

SUPERFICIE: 1218 m²

(M² o HAS)

LINDEROS: NORTE terreno de Rosa Quinga SUR terreno de Carlos Macimba ESTE terreno de Tomas Quinga OESTE terreno de Tomas Rodriguez

D. TIPO DE VENTA:

TOTAL

PARCIAL

SUPERFICIE TOTAL ADQUIRIDA:

5.890 m²

(M² o HAS)

SUPERFICIE QUE SE VENDE:

1218 m²

(M² o HAS)

E. PRECIO TOTAL DE ADQUISICION: S/ 800 DEL VENDEDOR

VALOR POR M²: S/

F. DATOS DE ESCRITURAS (VENDEDOR)

OTORGAMIENTO

INSCRIPCION

NOTARIA

CANTON

FECHA

LUGAR

FECHA

SUP

7^{ma}

Quito

8-I-1959

AMAGUANA

9-IX-1960

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de Pichincha

DESPACHADO

Exento del Impuesto

Art. 375 L. 7-T

Avance \$

250.000 -

Fecha:

MAY 29 1961

14

CANTON

FECHA

Quito

11-IV-1961

[Signature]

o deherita
y sets
1086

Quito, 4 de Mayo de 1971

19513

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

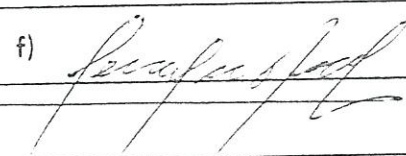
Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de JOSE FELICIANO NASIMBA el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA-VENTA a (quien) ROSALINO LOYA

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 8 FEBRO 1959 NOTARIO SEPTIMO P. BLEZANO TROYA legalmente inscrita el 9 SEPTIEMBRE 1966 -Gra.

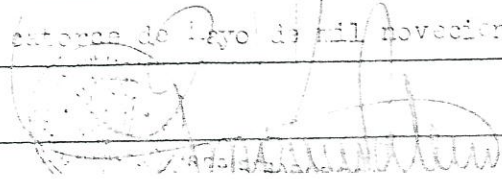
Certificación que la requiero para trámite de índole 149-529

Judicial Privada

f)  Céd. Ident.) 050105029-8

El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que:revisados los índices de los Registros de Hipotecas y gravámenes desde el año de mil novecientos setenta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio referido en la petición, situado en la Parroquia Amagaña de éste Cantón, adquirido por JOSE FELICIANO NASIMBA mediante compra a Rosalino Loya, según escritura otorgada el ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Notario doctor Alejandro Troya inscrita el nueve de Septiembre del mil novecientos sesenta. Por éstos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, ni embargo, ni prohibición de enajenar.- Quito, a entera de Mayo de mil novecientos noventa y uno, las

o de herita



LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA UTILIDAD

1	PRECIO DE VENTA	S/ 250,000
2	PRECIO DE ADQUISICION	S/ 600
3	UTILIDAD BRUTA (1 - 2)	S/ 249,200
4	MEJORAS	S/ -
TOTAL MEJORAS		S/ -
5	UTILIDAD NETA (3 - 4)	S/ 249,200
6	MENOS 5.0% ANUAL TIEMPO TRANSCURRIDO	S/ -
7	MENOS PORCENTAJE DE DESVALORIZACION MONETARIA	S/ -
8	BASE IMPONIBLE (5 menos 6 y menos 7)	S/ 249,200
9	TOTAL IMPUESTO	S/ -
SON		Exento Art. 390 L.R.P.

REQUISITOS: COPIAS XEROX DE:

- Certificado de avalúo del inmueble a venderse, otorgado por DINAC, o por los respectivos Municipios.
- ✓ Escritura de compra anterior del inmueble a venderse con la razón de la inscripción en el Registro de Propiedad.
- ✓ Escritura de la venta que se va a realizar (Minuta).
- Avisos notariales originales para sellarlos.

Piano o croquis en el que se determine el área materia de la venta, para el caso de desmembramiento. Cuando en la liquidación se consideren mejoras, deberá adjuntar los documentos con los que justifique la cuantía de las mismas, o información sumaria con la que pruebe el valor de dichas mejoras.

NOTA: Se pone en conocimiento del contribuyente que los datos aquí declarados están sujetos a la respectiva comprobación. Caso de falsedad en los mismos se sujetarán a las sanciones contempladas en las Leyes pertinentes.

FIRMA PARA CONTINUAR EN

CIUDAD:
 Vendedor: Leónidas Marín
 C.D. 170043207-1

0085
odonto
y cneo

Se otorgó ante mí y en
fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA firmada y sellada
en Quito a tres de junio de mil novecientos noventa y uno.

Nelson Galarza Paz

DR. NELSON GALARZA PAZ.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO



Con esta fecha queda inscrita la
presente escritura a fs. 1183 No. 1322 del Re-
gistro de PROPIEDAD de 3ra Clase Tomo 192.
Quito, a 10 de Junio de 1.991



REGISTRADOR
[Signature]
Dr. Telmo Andrade Y.

[Large handwritten signature]

605076R

REPUBLICA DEL ECUADOR



0121583

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON PUERTO QUITO

Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO



ochos y cuatro

Copia:

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

10/36

ST
ce

de la Escritura de:

COMPRAVENTA

Otorgada por:

JOSE FELICIANO MARINER NARANJO Y
MARIA BLANCA LOYA TORALBA

A favor de:

GLORIA MAGDALENA QUINGA NARANJO

El:

LH
BA

Parroquia:

Cuantía:

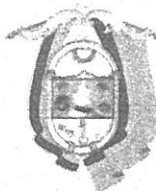
153 100

PUERTO QUITO, a 26 **de** AGOSTO **del 200**

Dr. Napoleón Borja Borja

NOTARIO

Notaría Primera



3

0033
o chertu
y tres

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

CONTRATO: COMPRAVENTA

OTORGANTES:

170043207-1 JOSÉ FELICIANO NASIMBA NACASHA
170270692-8 MARÍA BLANCA LOYA NACASHA
170661707-1 ELSA BEATRIZ DIAZ SUNTAXI
171330967-0 GLORIA MAGDALENA QUINGA NACIMBA

OBJETO: Dar en venta real y perpetua enajenación el diecisiete coma veinte y cuatro por ciento de derechos y acciones restantes, situado en la parroquia de Amaguaña, cantón Quito, Provincia de Pichincha.

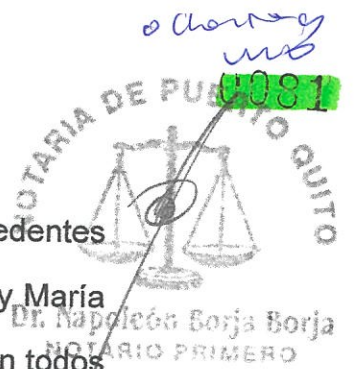
CUANTÍA: U.S.D. 100.00

**COMPRAVENTA****QUE OTORGA: JOSÉ FELICIANO NASIMBA NACASHA y MARÍA
BLANCA LOYA NACASHA****A FAVOR DE: GLORIA MAGDALENA QUINGA NACIMBA****CUANTIA: USD. 100.00****DI: 2 Copias**

En la ciudad de Puerto Quito, cabecera cantonal del mismo nombre, ante mi doctor NAPOLEÓN BORJA BORJA, Notario primero del Cantón, hoy día viernes veintiséis de agosto del año dos mil cinco, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, en calidad de VENEDORES, los señores JOSÉ FELICIANO NASIMBA NACASHA y MARÍA BLANCA LOYA NACASHA, casados, por sus propios derechos; y, en calidad de COMPRADORA, la señorita GLORIA MAGDALENA QUINGA NACIMBA, soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, y de paso por esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse por si mismo, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En su protocolo de escrituras públicas llevadas a su cargo díguese agregar una de compraventa de derechos y acciones contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones por una parte y en calidad de

VENEDORES, por sus propios y personales derechos los cónyuges José Feliciano Nasimba Nacasha y María Blanca Loya Nacasha, y por otra parte y en calidad de COMPRADORA, por sus propios derechos la señorita Gloria Magdalena Quinga Nacimba, de estado civil soltera, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse bajo los términos del presente contrato.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges José Feliciano Nasimba Nacasha Y María Blanca Loya Nacasha son propietarios del diecisiete coma veinticuatro por ciento de derechos y acciones restantes que les corresponde y que se encuentran fincados en el lote de terreno de mayor extensión de una superficie aproximada de cinco mil ochocientos noventa metros cuadrados, propiedad ubicada en la parroquia de Amaguaña, sector de Cuendina, cantón Quito, provincia de Pichincha, predio adquirido mediante compraventa realizada a Rosalino Loya, según escritura pública otorgada el ocho de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, en la Notaría Séptima del doctor Alejandro Troya e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el nueve de septiembre de mil novecientos sesenta. Lote de terreno que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos generales y en donde se encuentran fincados el diecisiete coma veinticuatro por ciento de derechos y acciones restantes son los siguientes: AL NORTE.- Zanja medianera con terrenos de Margarita Loachamín y con camino de entrada y salida a la propiedad del señor Loya.- AL SUR.- Con quebrada al medio y al frente terrenos de Carlos Nacimba.- AL ESTE.- Con borde alto y arriba con propiedad de Tomás Quinga y José Manuel Loya; y, AL OESTE.- Borde alto y al pie terrenos de Tomás Loachamín y en otra parte actualmente con la autopista

Amaguaña.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes anotados los cónyuges: Jose Feliciano Nasimba Nacasha y María Blanca Loya Nacasha, dan en venta y perpetua enajenación todos sus diecisiete coma veinte y cuatro por ciento de derechos y acciones restantes que tiene y le corresponde en el predio anterior descrito en la cláusula de antecedentes, dan en venta favor de Gloria Magdalena Quinga Nacimba, sus diecisiete coma veinte y cuatro por ciento de derechos y acciones.-CUARTA.- PRECIO.- Las partes contratantes fijan como justo precio por el diecisiete coma veinte y cuatro por ciento de derechos y acciones restante en CIEN DOLARES AMERICANOS, mismos que la COMPRADORA paga a los VENDEDORES en dinero efectivo y libre circulación, razón por la cual renuncian a cualquier reclamo presente o futuro por tal concepto.-QUINTA.- CONVENIO.- Las partes contratantes convienen en caso de llegarse a desmembrar el lote de terreno de mayor extensión se tomaran en cuenta los siguientes linderos y dimensiones de los derechos y acciones que se encuentra en posesión por varios años. AL NORTE.- Con propiedad de Jorge Nasimba y de José Osvaldo Nacimba, en una extensión de treinta y cinco metros sesenta centímetros. AL SUR.- Con quebrada al medio y al frente propiedad de Carlos Nacimba, en una extensión de treinta y seis metros ochenta y un centímetros.-AL ESTE.- Con pasaje privado de entrada y salida y encima borde alto y encima terrenos de Tomás Quinga en parte y José Manuel Loya, en una extensión de treinta metros noventa centímetros.- AL OESTE.- Con borde alto y al pie terreno de José Nacimba, en una extensión de doce metros cuarenta y ocho centímetros, dando una superficie aproximada de SESETECIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS



CUADRADOS.-SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los vendedores conformes con el precio y forma de pago transfieren los derechos y acciones determinados en las cláusulas anteriores a favor de GLORIA MAGDALENA QUINGA NACIMBA, el dominio y posesión de los derechos y acciones que se transfieren, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y más derechos que le son anexos a la propiedad.- SEPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración e inscripción de la presente escritura de compra venta será por cuenta de la Compradora a excepción del impuesto a la plusvalía que en caso de causar será por cuenta de los vendedores.- OCTAVA.- DOMICILIO.- En caso de controversia las partes renuncian domicilio y se someten a la competencia de los jueces correspondientes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora.-NOVENA.- ACEPTACIÓN.- Las partes contratantes aceptan todas y cada una de las cláusulas por cuanto están realizadas en beneficio y seguridad de sus propios y respectivos intereses. Además queda autorizada la compradora para solicitar la respectiva inscripción de su título de propiedad en el Registro de la Propiedad de este cantón. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que fueren necesarios para la completa validez del presente instrumento público.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Que se agrega al registro y que se halla firmada por la doctora Gloria Atiencia Oña con matrícula profesional número doscientos ochenta y tres del Colegio de Abogados de Cotopaxi, la misma que los comparecientes reconociéndola como suya la aceptan y la ratifican en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Los comparecientes me presentan sus respectivas

o dosto



cédulas de ciudadanía, cuyos números se anotan al final de este instrumento.- A petición verbal de la señora MARÍA BLANCA LOYA NACASHA, quien dice no saber leer ni escribir deja impreso la huella digital de su dedo pulgar derecho y a su ruego lo hace la testigo instrumental señora ELSA BEATRIZ DIAZ SUNTAXI. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y manifiestan su conformidad, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Feliciano Nasimba

JOSÉ FELICIANO NASIMBA NACASHA

C.C. 170043207-1



MARÍA BLANCA LOYA NACASHA

C.C. 170270692-8

Elsa Beatriz Diaz Suntaxi

ELSA BEATRIZ DIAZ SUNTAXI

C.C. 170661707-1

Testigo.

Gloria Magdalena Quinga

GLORIA MAGDALENA QUINGA NACIMBA

C.C. 171330967-0

FIRMADO.) DOCTOR NAPOLEON BORJA BORJA, NOTARIO PRIMERO DE PUERTO QUITO.-


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

CATEGORIA DE CIUDADANIA No. 170043207-1

NASIMBA NACASHA JOSE FELICIANO
 25 ENERO 1.923

PICHINCHA/QUITO/AMAGUANA
 01 2 011 00021

PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 23



Feliciano Nasimba
Feliciano Nasimba

ECUATORIANA***** V133312242

CASADO BLANCA LOYA

ELEMENTAL OBRERO

ALBERTO NASIMBA
 ROSARIO NACASHA


SANGOLQUI 25/10/96

25/10/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 2939299

RENUNCIACION



FIRMA DE LA AUT. [Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

CATEGORIA DE CIUDADANIA*ANF 170270692-8

LOYA NACASHA MARIA BLANCA
 25 ENERO 1.926

PICHINCHA/QUITO/AMAGUANA
 01 051 00105

PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 26

ECUATORIANA***** V4333V344

CASADO JOSE NASIMBA

NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS


ROSALINO LOYA
 ENCARNACION NACASHA

SANGOLQUI 9/08/99

09/08/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0024864



FIRMA DE LA AUT. [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

CATEGORIA DE CIUDADANIA No. 171330967-0

QUINGA NACIMBA GLORIA MAGDALENA
 PICHINCHA/QUITO/AMAGUANA

09 OCTUBRE 1975

006- 0330 00330 F

PICHINCHA/ QUITO
 AMAGUANA 1975




Gloria Quinga

FIRMA DEL CEBULADO

ECUATORIANA***** V4443V4442

SOLTERO

SECUNDARIA BACHILLER TEC/INDUST


MANUEL MARIA QUINGA
 MARTA LUCILA NACIMBA

RUMINAHUI 23/11/2004

23/11/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1198168
 Pch



FIRMA DE LA AUT. [Signature]

Gloria Quinga

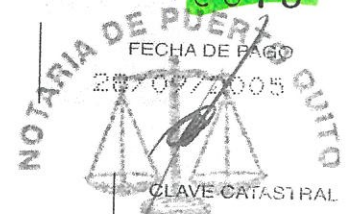


MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2005
g. n. n. e. e.
0079

2.005
01002290426

COMPROBANTE DE COBRO



CEDULA/RUC
00001713309670

NOMBRE
GUINGA NACIMBA GLORIA MAGDALENA
DIRECCION

Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO
FECHA DE PAGO
28/09/2005
CLAVE CATASTRAL
NUMERO DE PREDIO
0006778

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

EMISION
16/09/2005

CONCEPTO
ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR
\$5,00
\$1,20

CONCEPTO

VALOR

DESPACHADO 28 SET. 2005

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
3024952	1	4			\$5,20
					PAGO TOTAL
					\$5,20

VTA DEL 17,24% DD.AA OTG NASIM
BA NADASHA JOSE FELICIANO SOB\$
100,00 PD 5003515 NOT. 66 (P. QUI)

RESPONSABLE
CARLOS C. ANTONIO

No. 4586255



Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tell. 2220360. Quito RUC 17680720001 Aut:1895

DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2005		COMPROBANTE DE COBRO		2005-10-11		
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1713309670		QUINGA NACIMBA GLORIA M.		2005-10-11		1 a 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
100.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS		Valor	1.00	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					1.80	0.00
						Subtotal
						0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total		
ireyes				2.80		
TRANSACCION						
VENTA NASIMBA NACASHA FELICIANO						198236
 DIRECTOR FINANCIERO						
No. Comprobante						
No. 0195308						

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 222090. Quito RUC: 17029720001. A4: 1995



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2005		COMPROBANTE DE COBRO		2005-10-11		
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1713309670		QUINGA NACIMBA GLORIA M.		2005-10-11		1 a 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
100.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	0.10	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					1.80	0.00
						Subtotal
						0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total		
ireyes				1.90		
TRANSACCION						
VENTA NASIMBA NACASHA FELICIANO						198237
 DIRECTOR FINANCIERO						
No. Comprobante						
No. 0105200						

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 222090. Quito RUC: 17029720001. A4: 1995

se firmó y otro **0078**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA Nc. **670644707-4**
DIAS SUNTAXI ELSA BEATRIZ
 NOMBRES Y APELLIDOS: **DIAS SUNTAXI ELSA BEATRIZ**
 N: **REYO** 1.960
 FECHA DE NACIMIENTO: **16/03/1960**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PIPO**
 REG. CIVIL: **04 2 057 0256**
 TONIC: **QUITO** PARO: **PIPO** ADO: **20**
 DIRECCION: **PARROQUIA SUAREZ**



[Signatures]
 FIRMA DEL CEDULADO
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

NOTARIA DE PUEBLO QUITO
Dr. Napoleón Borja Borja
 NOTARIO PUBLICO

ECUATORIA: **1706617071**
 NACIONALIDAD: **SOLTERO**
 ESTADO CIVIL: **CELIBATARIO**
 INSTRUCCION: **EMPLEADO**
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: **LUIS ENRIQUE DIAZ**
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: **MARIA SUNTAXI**
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: **QUITO 15/11/1990**
 FECHA DE CADUCIDAD:



[Signature]
0162584

FIRMA DE LA AUTORIDAD PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

132-0005
 NUMERO **1706617071**
 CEDULA **DIAS SUNTAXI ELSA BEATRIZ**
 APELLIDOS Y NOMBRES **QUITO**
CANTON

ibunal Supremo
 Tribunal Sup
 oral Tribunal Sup
 etoral Tribu
 etoral Tribu
 electoral Tribu
 no Elector: PIFO
 como Elector: Parroquia
 sistema Elector: Tribunal Supremo Electoral
 el Supremo Electoral
 Tribunal Supremo Electoral
 Tribunal Supremo Electoral
 Tribunal Supremo Electoral



RESIDENTE DE LA JUNTA
[Signature]



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N° 06778-AZVCH

FECHA DE TRANSFERENCIA: 16-Sep-05

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA **COMPRAVENTA DE DD.AA**

QUE OTORGA	:	NASIMBA NACASHA JOSE FELICIANO	TIPO	:	TERRENO
A FAVOR DE	:	QUINGA NACIMBA GLORIA MAGDALENA	CONSTRUCCION	:	71,00 M2
PREDIO	:	5003515	ALICUOTA	:	
AREA DE TERRENO	:	5890,00 M2	PORCENTAJE	:	17,24%
CUANTIA \$:	\$ 100,00 USD			
FINANCIAMIENTO	:	.			

**IMPUESTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:**

UTILIDAD:	XXXXXXXXXXXX	NEHG
ALCABALA:	\$ 5,00 USD	XXXXXXXXXXXXXXXX
REGISTRO:	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXX

ATENTAMENTE,

ADMINISTRADOR ZONAL
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO ZONAL LOS CHILLOS(E)

Nº 100125

setenta y siete
0077
NOTARIA DE PUERTO QUITO
Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMER

CERTIFICACION

Referencias: 09/09/1960-3-149f-530i-r

Tarjetas:;T00000012124;

Matriculas:;AMAGU0000281;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

A los derechos y acciones sobrantes, fincados en el lote de terreno, situado en la parroquia AMAGUAÑA de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Adquiridos por JOSE FELICIANO NASIMBA,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Rosalino Loya, según escritura celebrada el ocho de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el notario Doctor Alejandro Troya, inscrita el nueve de septiembre de mil novecientos sesenta.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: a fojas cuatrocientos sesenta, número doscientos setenta y nueve, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y seis, y con fecha diez de Abril de mil novecientos noventa y cinco, se halla inscrito la demanda propuesta por Miguel Nasimba Sinailín y Juana María Caiza Oña, en contra de José Nasimba, demanda la prescripción del inmueble ubicado en la parroquia Amaguaña de este cantón, Esta demanda ha sido inscrita por orden del señor juez Tercero de lo Civil de Pichincha, en auto de nueve de Febrero de mil novecientos noventa y cinco; También se hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.-al margen de la propiedad constan varias ventas de derechos y acciones .- Se ha revisado gravámenes con un solo apellido.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO MORA



EL REGISTRADOR

INMOBILIARIO QUITO

RQ AAA 079018



Se otorgó ante mi, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada, escritura de COMPRAVENTA, otorgada por los cónyuges señores JOSÉ FELICIANO NASIMBA NACASHA y MARÍA BLANCA LOYA NACASHA, a favor de la señorita GLORIA MAGDALENA QUINGA NACIMBA.- En el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-



DR. NAPOLEÓN BORJA BORJA

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PUERTO QUITO



Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



BB-0060387

R.P.Q.

soferto
y seis
0076

SECRETARÍA DE LA PROPIEDAD
ORGANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 73025

Matrículas Asignadas.-

AMAGU0000281 Lote de terreno situado en la parroquia AMAGUAÑA de este Cantón

jueves, 17 noviembre 2005, 10:39:47 AM



Contratantes.-

NASIMBA NACASHA JOSE FELICIANO en su calidad de VENDEDOR
LOYA NACASHA MARIA BLANCA en su calidad de VENDEDOR
QUINGA NACIMBA GLORIA MAGDALENA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA
Depurador.- GUALBERTO GRANIZO
Amanuense.- BYRON ALARCÓN

BB-0060387



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO
14 ENE 2005
PA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO
11 9 7 2004
PAGADO
Notarío Borja Borja
NOTARIO PRIMERO
0070693

99692
4269

NOTARIA PRIMERA CANTON PUERTO QUITO

Copia:

de la Escritura de:

PRIMERA

0099692

DONACION

Otorgada por:

Plumero
#1

JOSE FELICIANO NASIMBA NACASHA Y SRA

A favor de:

JORGE NACIMBA LOYA

El:

17 DE FEBRERO DEL 2004

Parroquia:

ANAGUANA

Cuantía:

80,00

Puerto Quito, a

ide

FEBRERO

del 200

4115
30

10470

AVISO

Dr. Napoleón Borja Borja

NOTARIO

Notaría Primera



Cantón Puerto Quito

MP
AF

3

0074
sete texto
y unbo

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

CONTRATO: DONACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE FEBRERO DEL 2004

OTORGANTES:

170043207-1 JOSE FELICIANO NASIMBA NACASHA

170270692-8 MARÍA BLANCA LOYA NACASHA

170472913-4 JORGE NACIMBA LOYA

OBJETIVO.- Donar los derechos y acciones equivalentes al 20.70%, sobre el inmueble situado en la parroquia de Amaguaña, cantón Quito, Provincia de Pichincha.

CUANTIA: USD 80,00



DONACIÓN

OTORGADO POR: JOSÉ FELICIANO NASIMBA NACASHA Y

MARÍA BLANCA LOYA NACASHA

A FAVOR DE: JORGE NACIMBA LOYA

CUANTIA: U.S.D. 80,00

DI: 2 Copias

N.B.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



BB-0004269

R.P.Q.

En la ciudad de Puerto Quito, cabecera cantonal del mismo nombre, ante mi doctor NAPOLEÓN BORJA BORJA, Notario Primero del Cantón Puerto Quito, hoy día martes diecisiete de febrero del año do s mil cuatro, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de DONACIÓN, por una parte, en calidad de DONANTES, los cónyuges señores JOSÉ FELICIANO NASIMBA NACASHA y MARÍA BLANCA LOYA NACASHA, de estado civil casados, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de DONATARIO, el señor JORGE NACIMBA LOYA, casado con la señora MARÍA SONIA SUNTAXI PILLAJO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito y de tránsito por este cantón, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas llevadas a su cargo dignese agregar un contrato de DONACIÓN, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERO.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de DONACIÓN, por una parte y en calidad de DONANTES, los cónyuges: JOSE FELICIANO NASIMBA NACASHA Y MARÍA BLANCA LOYA NACASHA, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos y por otra parte el señor JORGE NACIMBA LOYA, de estado civil casado con MARÍA SONIA SUNTAXI PILLAJO, por sus propios y personales derechos.

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges JOSE FELICIANO NASIMBA NACASHA y MARÍA BLANCA LOYA NACASHA, son propietarios de un predio adquirido en mayor extensión de cinco mil trescientos cuarenta y siete metros, ubicados en la parroquia de Amaguaña, cantón de Quito, provincia de Pichincha, adquirido mediante compra venta realizada al señor Rosalino Loya, según consta de escritura pública otorgada el ocho de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, en la Notaría Séptima del Doctor Alejandro Troya e inscrita en el Registro de la propiedad de este cantón el nueve de septiembre de mil novecientos sesenta. Lote de terreno que se halla circunscrito dentro los siguientes linderos generales: NORTE.- Con zanja medianera con terrenos de Margarita Loachamin y camino de entrada y salida a la propiedad de dos metros de ancho, actualmente propiedad de señor Loya, SUR.- Con quebrada al medio y al frente terrenos de Carlos Nacimba ESTE.- Con borde alto y arriba terrenos de Tomás Quinga y José Manuel Loya, OESTE.- Borde alto y al pie terrenos de Tomás Loachamin y en parte actualmente con la Autopista Amaguaña. TERCERA.- DONACIÓN.- Los cónyuges: José Feliciano Nasimba Nacasha y María Blanca Loya Nacasha, en calidad de DONANTES, dona a favor del señor: JORGE NACIMBALOYA, el veinte punto setenta por ciento de derechos y acciones, del lote de terreno descrito en la cláusula anterior, predio ubicado en la parroquia de Amaguaña, cantón Quito, provincia de Pichincha. CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía de los derechos y acciones objeto de esta donación es de NOVENTA DÓLARES AMERICANOS, de conformidad con el avalúo catastral comercial del Ilustre Municipio de Quito.- QUINTA.- Los Donantes se dan por notificados con la aceptación del Donatario y ratifican la donación aclarando que la donación de los derechos y acciones en el veinte coma setenta por ciento lo hacen con servidumbres, usos, etcétera, incluyendo el saneamiento por evicción de conformidad con la ley. Además aclara los Donantes que el donatario se encuentra en posesión en el inmueble por varios años y que en una futura partición se tomarán en cuenta los siguientes linderos y dimensiones: AL NORTE.- Con calle privada de seis metros de ancho, en una



Dr. Napoleón Berja Berja
NOTARIO PRIMERO



extensión de veintinueve metros.- AL SUR.- Con propiedad de los donantes, extensión de veintinueve metros con cincuenta centímetros.- AL ESTE.- Con propiedad de los donantes, calle de entrada y salida a la propiedad, en una extensión de treinta y tres metros; y.- AL OESTE.- Con propiedad actualmente de José Oswaldo Nacimba, en una extensión de treinta y cuatro metros ochenta centímetros. Dando una superficie aproximada de mil doscientos once metros cuadrados.- SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los donantes transfieren a favor del Donatario, el dominio y posesión de veinte coma setenta por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de mayor extensión del lote anteriormente descrito, ubicado en la parroquia de Amaguaña, cantón Quito, provincia de Pichincha, con todas sus entradas, usos, servidumbres y más derechos que le son anexos.- SÉPTIMA.- GRAVÁMENES.- Los Donantes, manifiestan que sobre el veinte coma setenta por ciento de derechos y acciones objeto de esta donación no pesa ningún gravamen.- OCTAVA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura será de cuenta del donatario.- NOVENA.- FACULTAD DE INSCRIPCIÓN.- Cualquiera de las partes quedan autorizados para solicitar la inscripción del presente título en el Registro de la Propiedad de este cantón. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que fueren necesarios para la completa validez y eficacia de este instrumento público.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Que se agrega al Registro y que se halla firmada por la Doctora Gloria Atiencia Oña, con matrícula profesional número doscientos ochenta y tres del Colegio de Abogados de Cotopaxi, la misma que los comparecientes reconociéndolas como suyas la aceptan y las ratifican en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Los comparecientes me presentan sus respectivas cédula de ciudadanía cuyos números se anotan al final de este instrumento.- A petición verbal de la señora MARÍA BLANCA LOYANACASHA, quien dice no saber leer ni escribir deja impreso la huella digital de su dedo pulgar derecho y a su ruego lo hace la testigo instrumental señora ELSA BEATRIZ DIAZ SUNTAXI. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron y cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el

presente instrumento íntegramente a los comparecientes, por mi el Notario, se ratifican en todo su contenido y manifiestan su conformidad, firman con migo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Feliciano Nasimba

JOSE FELICIANO NASIMBA NACASHA C.C. 17 0043207-1



MARIA ELIANCA LOYA NACASHA

C.C. 17 027 06 92-8

Elsa Beatriz Diaz Suntaxi
ELSA BEATRIZ DIAZ SUNTAXI

C.C. 170661707-1

Testigo.

Jorge Nacimba Loya
JORGE NACIMBA LOYA

C.C. 170472913-4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1.70661707-1

DIAS SUNTAXI ELSA BEATRIZ

04 MAYO 1.960

PICHINCHA/QUITO/PIFO

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 04 2.057.02507

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 60




ECUATORIANA*****

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO

LUIS ENRIQUE DIAZ

MARIA SUNTAXI

QUITO 22/06/99

22/08/2011

Dr. Napoleón Borja Borja

01625849

NOTARIO PUBLICO

10-21

Setanta y uno




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170270692-8

LOYA NACASHA MARIA BLANCA

25 ENERO 1.926

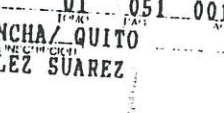


PICHINCHA/QUITO/AMAGUANA

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 01 051.00105

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 26

ECUATORIANA*****

CASADO JOSE NASIMBA

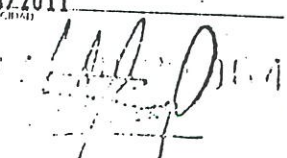

NINGUNA QUEHACER DOMESTICOS

ROSALINO LOYA

ENCARNACION NACASHA

SANGOLQUI 9/08/99

09/08/2011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170043207-1

NASIMBA NACASHA JOSE FELICIANO

25 ENERO 1.923



PICHINCHA/QUITO/AMAGUANA

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 01 2 011 00021

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 23

ECUATORIANA*****

CASADO BLANCA LOYA

ELEMENTAL OBRERO



ALBERTO NASIMBA

ROSARIO NACASHA

SANGOLQUI 25/10/96

25/10/2008

REN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170472913-4

NACIMBA LOYA JORGE

18 MARZO 1958

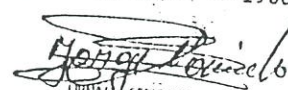

PICHINCHA/QUITO/AMAGUANA

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 002-2 0373 01538 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1958

ECUATORIANA*****

CASADO MARIA SONIA SUNTAXI

PRIMARIA SOLDADOR

FELICIANO NACIMBA

MARIA LOYA

QUITO 23/01/2004

23/01/2010

REN

0877949




SEÑOR NOTARIO: me suscriben los señores

JOSÉ FELICIANO NASIMBA NACASHA y MARÍA BLANCA LOYA NACASHA, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito y de tránsito por este cantón, muy respetuosamente comparecemos ante usted y solicitamos lo siguiente:

Somos propietarios del bien inmueble situado en la parroquia de Amaguaña, cantón Quito, provincia de Pichincha, que lo adquirimos mediante compra al señor Rosalino Loya mediante escritura pública celebrada el ocho de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Notario Séptimo del cantón Quito, doctor Alejandro Troya, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el nueve de septiembre de mil novecientos sesenta. Bien inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: NORTE.- Con zanja medianera con terreno de Margarita Loachamín y camino de entrada y salida a la propiedad de dos metros de ancho, actualmente propiedad del señor Loya.- SUR.- Con quebrada al medio y al frente terrenos de Carlos Nacimba.- ESTE.- Con borde alto y arriba terrenos de Tomás Quinga y José Manuel Loya; y.- AL OESTE.- Borde alto, y al pie terrenos de Tomás Loachamín y en parte actualmente con la Autopista Amaguaña.

Es nuestro deseo donar a favor de nuestro hijo JORGE NACIMBA LOYA, el veinte punto setenta por ciento de derechos y acciones, fincados en el inmueble de mayor extensión, situado en la parroquia de Amaguaña, cantón Quito, provincia de Pichincha, aclarándose que poseemos recursos suficientes para nuestra subsistencia sin que la presente donación nos afecte económicamente en nada, por cuanto poseo bienes suficientes, que garantizan nuestra congrua subsistencia; y los ingresos suficientes para atender las necesidades presentes y futuras, de manera que nuestra subsistencia está asegurada.

Por lo expuesto y amparado en lo que dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial reformada el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis y en concordancia con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código Civil, solicito se autorice la donación del veinte punto setenta por ciento de derechos y acciones, fincados en el inmueble de mayor extensión, situado en la parroquia de Amaguaña, cantón Quito, provincia de Pichincha.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Se servirá receptor las declaraciones de los testigos señoritas ELSA BEATRIZ DIAZ SUNTAXI y NATALIA DEL CARMEN MONTERO FIGUEROA, al tenor siguiente:

- 1) Sobre edad y más generales de ley.
- 2) Digan los deponentes si es verdad que los cónyuges señores JOSÉ FELICIANO NASIMBA NACASHA y MARÍA BLANCA LOYA NACASHA,

poseen los bienes suficientes que garanticen su subsistencia y la presente donación no afectará en nada su situación económica.

3) La razón de sus dichos.

Firmo con mi abogado defensor.



Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO

[Signature]
Dra. Gloria Atencia.
Mat. No. 283 C.A.C.



Feliciano Asimba

170270672-8 170043207-1

FELICIANO ASIMBA
Dijeron los dependientes si es verdad en
(1) sobre el y más generales en los



Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO

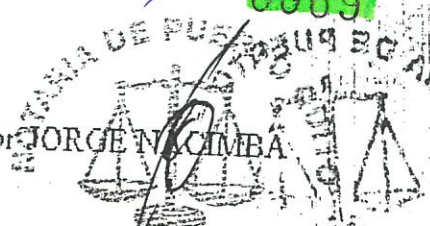
Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO

ACTA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA DONAR

En la ciudad de Puerto Quito, cabecera cantonal del mismo nombre, ante mi doctor NAPOLEÓN BORJA BORJA, Notario primero del Cantón, hoy día martes diecisiete de febrero del año dos mil cuatro, ante mi el Notario Primero del cantón Puerto Quito, doctor Napoleón Borja Borja, que intervengo debidamente autorizado por el numeral Décimo Primero del Artículo dieciocho, reformado, de la Ley Notarial, atendiendo la petición formulada con el patrocinio profesional de la doctora Gloria Atiencia, con Matrícula profesional número doscientos ochenta y tres del Colegio de Abogados de Cotopaxi, comparecen los cónyuges señores JOSÉ FELICIANO NASIMBA NACASHA y MARÍA BLANCA LOYA NACASHA, y los señores ELSA BEATRIZ DIAZ SUNTAXI y NATALIA DEL CARMEN MONTERO FIGUEROA, testigos, quienes son mayores de edad, domiciliados en el cantón Quito y de transito por este cantón e idóneos, a quienes les instruyo debidamente sobre las consecuencias y gravedad del juramento, así como sobre sus responsabilidades penal en caso de perjurio y les advierto sobre la obligación que tienen de responder con verdad, exactitud y claridad a las preguntas formuladas en el escrito que se acompaña y formará parte de este acto; habiendo sido debidamente juramentados declaran no estar incurso en ninguna de las prohibiciones legales que les impidan rendir esta declaración y, al efecto, luego de leídas y explicadas las preguntas, manifiestan.-

Los cónyuges señores JOSÉ FELICIANO NASIMBA NACASHA y MARÍA BLANCA LOYA NACASHA, al tenor del interrogatorio presentado declaran, que producto del trabajo de muchos años han llegado a reunir dinero que les ha permitido y permite atender sus necesidades presentes y futuras, de manera que su subsistencia está asegurada, por lo que la donación del veinte punto setenta por ciento de los derechos y acciones, fincados en el inmueble de mayor extensión situado en la parroquia de Amaguaña, cantón Quito, provincia de Pichincha, que lo adquirimos mediante compra al señor Rosalino Loya mediante escritura pública celebrada el ocho de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Notario Séptimo del cantón Quito, doctor Alejandro Troya, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el nueve de septiembre de

sesenta y nueve 0069



mil novecientos sesenta, que desean donar a favor de su hijo señor JORGE NACIMBA LOYA, no afecta a su economía.

Los testigos señores ELSA BEATRIZ DIAZ SUNTAXI y NATALIA DEL CARMEN MONTERO FIGUEROA, por su parte, al tenor del interrogatorio presentado declaran en forma concordante: que los declarantes en su calidad señalada tienen bienes inmueble y gozan de buena posición económica por lo que la donación no afectará la subsistencia; está declaración la formulan por conocer y constarles que es la verdad.

Habiéndose cumplido el procedimiento establecido en la Ley y por cuanto la afirmación de la peticionaria en su calidad señalada anteriormente, avalado por las declaraciones individuales de los testigos se demuestra que los cónyuges señores JOSÉ FELICIANO NASIMBA NACASHA y MARIA BLANCA LOYA NACASHA, tienen bienes suficientes, para su supervivencia actual y futura está asegurada y que la donación que pretenden realizar a favor de su hijo señor JORGE NACIMBA LOYA, que consiste en el veinte punto setenta por ciento de derechos y acciones, fincados en el inmueble situado en la parroquia de Amaguaña, cantón Quito, provincia de Pichincha, que aparece claramente determinado en la petición antes referida, no les afecta en su patrimonio, procedo a levantar la presente acta, copia certificada de la cual servirá de suficiente documento habilitante en la escritura a celebrarse.

A petición de la señora MARIA BLANCA LOYA NACASHA, quien dice no saber leer ni escribir deja impreso la huella digital de su dedo pulgar derecho y a su ruego firma el testigo señor LENIN ALIRIO ESPINOZA CHALA.

En fe de lo actuado, firman los comparecientes conmigo el Notario, en unidad de acto

Doy fe.-

Feliciano Nasimba
JOSÉ FELICIANO NASIMBA NACASHA

C.C. 170043207-1

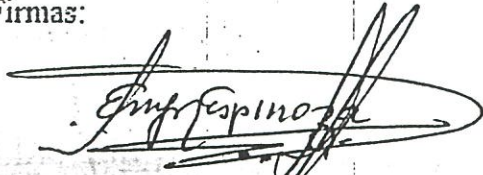


MARÍA BLANCA LOYA NACASHA

C.C. 170270692-8

Siguen las:

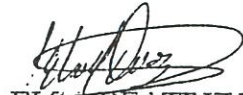
Firmas:



LENIN ALIRIO ESPINOZA CHALA

Testigo

C.C. # 040088059-7



ELSA BEATRIZ DIAZ SUNTAXI

Testigo.

C.C. 170661707-1



NATALIA DEL CARMEN MONTERO FIGUEROA

Testigo


C.C. 170464829-2.

FIRMADO.- DOCTOR NAPOLEÓN BORJA BORJA.- NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN PUERTO QUITO.-

Es fiel y primera copia certificada del Acta de Autorización para Donar otorgado
a petición de los cónyuges señores JOSE FELICIANO NASIMBA NACASHA y
MARIA BLANCA LOYA NACASHA. En el mismo lugar y fecha de su
otorgamiento.-



Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO



DR. NAPOLEÓN BORJA BORJA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PUERTO QUITO.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIONES Y CIUDADANÍA

CECULA DE CIUDADANIA ANF No 170270692-8

LOJA NACASHA MARIA BLANCA

25 ENERO 1.926

PICHINCHA/QUITO/AMAGUANA

01 051 00105

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 26



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIONES Y CIUDADANÍA

CECULA DE CIUDADANIA No 170043207-1

NASIMBA NACASHA JOSE FELICIANO

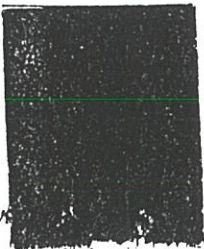
25 ENERO 1.923

PICHINCHA/QUITO/AMAGUANA

01 2 011 00021

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 23



Feliciano Nasimba

Feliciano Nasimba

ECUATORIANA ***** V4333V3442

CASADO JOSE NASIMBA

NINGUNA QUEHACER DOMESTICOS

ROSALINO LOYA

ENCARNACION NACASHA

SANGOLQUI 9/08/99

09/08/2011

Dr. Napoleón Borja Borja
 NOTARIO PRIMERO

0068
eserte
y oche



ECUATORIANA ***** V133312242

CASADO BLANCA LOYA

ELEMENTAL OBRERO

ALBERTO NASIMBA

ROSARIO NACASHA

SANGOLQUI 25/10/96

25/10/2008

RENDY



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170464829-2

MONTERO FIGUEROA NATALIA DEL CARMEN

16 JULIO 1956

GUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL

04 2 017 02700

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARDOB/ CONCEPCION/ 56

Natalia Montero

Carmen Montero

ECUATORIANA***** A13332

SOLTERO ESTUDIANTE

SEGUNDO MONTERO



RDSA FIGUEROA

QUITO 21-04-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

183613

Dr. Napoleon Borja Borja
NOTARIO P. MONERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170661707-1

DIAS SUNTAXI ELSA BEATRIZ

04 MAYO 1960

PICHINCHA/QUITO/PIFO

04 2 057 02507

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 60

Elsa Beatriz



ECUATORIANA*****

SOLTERO EMPLEADO

SECUNDARIA


LUIS ENRIQUE DIAZ

MARIA SUNTAXI

QUITO 22/06/95

22/06/2011

0162584



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1704648292

CEDULA

MONTERO FIGUEROA NATALIA DEL CARMEN

APellidos y Nombres

PICHINCHA/ QUITO

PROVINCIA/ CANTON

VILLA FLORA/ PIFO

PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1700617071

CEDULA

DIAS SUNTAXI ELSA BEATRIZ

APellidos y Nombres

PICHINCHA/ QUITO

PROVINCIA/ CANTON

PIFO/ PIFO

PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040088059-7

ESPINOZA CHALA LENYN ALIRIO

CARCHI/HIRA/LA CONCEPCION

31 MAYO 1968

002-1-0000-00054-11

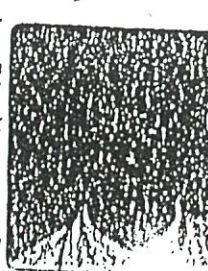
CARCHI/HIRA/LA CONCEPCION

1968

Lenyn Espinoza

Lenyn Espinoza

Lenyn Espinoza



ECUATORIANA***** E133311222

CASADO EMPLEADO PRIVADO

SECUNDARIA

HELIBERTO SIRINEO ESPINOZA

MARIETA CLEOTILDE CHALA

QUITO 25/03/2003

25/03/2015

REN 0519940





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50115913001
FECHA DE INGRESO: 05/02/2004

NOTARIO DE PUERTO QUITO

Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO

CERTIFICACION

Referencias: 09/09/1960-3-149f-529i-0r
Tarjetas:;T00000012124;
Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

A los derechos y acciones sobrantes, fincados en el lote de terreno, situado en la parroquia AMAGUAÑA de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por JOSE FELICIANO NASIMBA,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido por Rosalino Loya, según escritura celebrada el ocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario Doctor Alejandro Troya, inscrita el nueve de Septiembre de mil novecientos sesenta,

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: A fojas cuatrocientos sesenta, número doscientos setenta y nueve, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y seis, y con fecha diez de Abril de mil novecientos noventa y cinco, se halla inscrito la demanda propuesta por Miguel Nasimba Sinailín y Juana María Caiza Oña, en contra de José Nasimba, demanda la prescripción del inmueble ubicado en la parroquia Amaguaña de este cantón, Esta demanda ha sido inscrita por orden del señor juez Tercero de lo Civil de Pichincha, en auto de nueve de Febrero de mil novecientos noventa y cinco; También se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE FEBRERO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: BOLIVAR CASTELO



Atencida
EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



R.P.Q.

0067
sesenta y siete

Se otorgó ante mi, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada, escritura de DONACIÓN, otorgada por los cónyuges señores JOSE FELICIANO NASIMBA NACASHA y MARIA BLANCA LOYA NACASHA, a favor del señor JORGE NACIMBA LOYA, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.



[Handwritten signature]

Dr. Napoleón Borja Borja
~~NOTARIO~~ NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PUERTO QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0013411

R.P.Q.

27 - Julio

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



BB-0004269

R.P.Q.

14 - ENE

0066

colonia
1 se 15



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 4072

Matrículas Asignadas.- AMAGU0000281 20.70% DE DD. Y AA., Fincados en el Lote de terreno situado en la parroquia AMAGUAÑA de este Cantón.-

Jueves, 20 Enero 2005, 11:49:29 AM



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes.-

NASIMBA NACASHA JOSE FELICIANO en su calidad de DONANTE
LOYA NACASHA MARIA BLANCA en su calidad de DONANTE
NACIMBA LOYA JORGE en su calidad de DONATARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ

Revisor.- JORGE MONCAYO

Amanuense.- ANTONIO FLOR

BB-0004269



38424 50

66057

REPUBLICA DEL ECUADOR



0086057



Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO

0086057

cosas
y otros

NOTARIA PRIMERA CANTON PUERTO QUITO

N

30

11:38

PRIMERA

Copia:

COMPRAVENTA

de la Escritura de:

JOSE FELICIANO NASIMBA NACASHA Y SRA.

Otorgada por:

JOSE OSWALDO NACIMBA LOYA

A favor de:

17 DE FEBRERO DEL 2004

El:

AMAGUAÑA

Parroquia:

90.00

Cuantía:

Puerto Quito, a 16 de JULIO del 2004

BA
UG

Dr. Napoleón Borja Borja

NOTARIO

Notaria Primera



3

0064
sesenta
y cuatro

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

CONTRATO: COMPRAVENTA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE FEBRERO DEL 2004

OTORGANTES:

170043207-1 JOSE FELICIANO NASIMBA NACASHA

170270692-8 MARIA BLANCA LOYA NACASHA

170661707-1 ELSA BEATRIZ DIAZ SUNTAXI

170727125-8 JOSE OSWALDO NACIMBA LOYA

OBJETIVO.- Dar en venta el veinte coma setenta por ciento de Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno situado en la parroquia Amaguaña del cantón Quito, Provincia de Pichincha.

CUANTIA: USD. 90.00

Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO

NOTARIA DE PUERTO QUITO
Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO

0063
sesenta
y tres

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR: JOSE FELICIANO NASIMBA NACASHA Y
MARÍA BLANCA LOYA NACASHA

A FAVOR DE: JOSE OSWALDO NACIMBA LOYA

CUANTIA: U.S.D. 90,00

DI: 2 Copias

N.B.

En la ciudad de Puerto Quito, cabecera cantonal del mismo nombre, ante mi doctor NAPOLEON BORJA BORJA, Notario Primero del Cantón Puerto Quito, hoy día martes diecisiete de febrero del año de 2 mil cuatro, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, por una parte, los cónyuges señores JOSE FELICIANO NASIMBA NACASHA Y MARÍA BLANCA LOYA NACASHA, de estado civil casados, por sus propios derechos, en calidad de VENDEDORES; y, por otra parte el señor JOSE OSWALDO NACIMBA LOYA, de estado civil casado con la señora MARÍA ELOISA SUNTAXI PILLAJO, en calidad de COMPRADOR. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito y de tránsito por este cantón, a quienes de conocer doy fe, y me

piden que eleve a escritura publica el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo integramente a continuacion es el siguiente - SEÑOR NOTARIO.- En su protocolo de escrituras publicas llevadas a su cargo signare agregar una de compra venta de derechos y acciones, contenida en las siguientes clausulas: PRIMERA. COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebracion de la presente escritura de compra venta de derechos y acciones por una parte los conyuges: JOSE FELICIANO NASIMBA NACASHA y MARIA BLANCA LOYA NACASHA a quienes para efectos del presente contrato se les denominara los VENDEDORES, y por la otra parte el señor: JOSE OSWALDO NASIMBA LOYA, casado con la señora MARIA ELOISA BUNTAXI PILLAJO, a quien para efecto del presente contrato se le denominara EL COMPRADOR. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contraer y obligarse bajo los terminos del presente contrato. SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Los conyuges JOSE FELICIANO NASIMBA NACASHA Y MARIA BLANCA LOYA NACASHA, son propietarios de derechos y acciones sobrantes, adquirido en mayor extension de cinco mil trescientos cuarenta y siete metros cuadrados, ubicado en la parroquia de Amaguaña, canton Quito, provincia de Pichincha, adquirido mediante compra venta realizada el señor Rosalino Loya, segun escritura publica otorgada el ocho de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, en la Notaria Séptima del doctor Alejandro Troya e inscrita en el Registro de la Propiedad del canton el nueve de septiembre de mil novecientos sesenta. Predio que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: NORTE.- Con zanja medianera con terrenos de margarita Loachamin de entrada y salida a la propiedad de dos metros de ancho, actualmente actualmente propiedad del señor Loya, SUR.-Con quebrada al medio y al frente



terrenos de Carlos Nacimba, Este.- Con borde alto y arriba con propiedad de Tomás Quinga y José Manuel Loya, OESTE.- Borde alto y al pie de la propiedad de Tomás Loachamín y en parte actualmente con la Autopista de Amaguaña. **TERCERA.-COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes anotados los cónyuges: JOSE FELICIANO NASIMBA NACASHA Y MARÍA BLANCA LOYA NACASHA, dan en venta y perpetua enajenación a favor de JOSE OSWALDO NACIMBA LOYA, casado, el veinte coma setenta por ciento de derechos y acciones, que se encuentran fincados en el bien inmueble anteriormente descrito en la cláusula segunda del presente contrato. CUARTA.- CONVENIO.-Las partes contratantes convienen que en caso de llegarse a desmembrar el lote de terreno de mayor extensión se tomaran en cuenta los siguientes linderos y dimensiones de los derechos y acciones que se encuentra en posesión por varios años: AL NORTE.- Con calle privada de seis metros, al SUR.- Con propiedad de los vendedores en parte y en otra parte con quebrada, en una extensión de treinta y dos metros terminando en punta, AL ESTE.- Con propiedad actualmente de Jorge Nacimba Loya, en una extensión de treinta y tres metros, y al OESTE.- Con propiedad de José Loachamín, lindero inclinado hacia el este, en una extensión de veinte y siete coma veinte metros. Dando una superficie aproximada de mil doscientos once metros cuadrados. QUINTA PRECIO.- Las partes fijan como justo precio por el veinte coma setenta por ciento de derechos y acciones, la suma de NOVENTA DOLARES AMERICANOS, que los vendedores reciben en moneda de legal y libre circulación razón por la cual renuncian a cualquier reclamo presente o futuro por tal concepto. SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los vendedores conformes con el precio y forma de pago transfieren los derechos de acciones determinadas las cláusulas anteriores a favor del señor: JOSE OSWALDO NACIMBA LOYA, el domino,

0062
sesenta
y dos

20,70

posesión de los derechos y acciones objeto de este contrato, con todo lo que le es accesorio a la propiedad sin reserva de ninguna naturaleza.

SÉPTIMA - SANEAMIENTO. - Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones que enajenan no pesa ningún gravamen ni prohibición de enajenar conforme aparece del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad de este Antón, pese a lo cual se somete al saneamiento por evicción conforme a la ley.

OCTAVA - GASTOS. - Los gastos de la celebración e inscripción del presente contrato será por cuenta del comprador a excepción del impuesto a la plusvalía que en caso de causar será por cuenta de los vendedores.

NOVENA. - Para los efectos legales y judiciales que pudieren derivarse del contrato, inclusive modificaciones las partes contratantes señalan domicilio en la ciudad de Quito a cuyos jueces se someten y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora.

DÉCIMA - ACEPTACIÓN. - Las partes contratantes aceptan todas y cada una de las cláusulas por cuanto están realizadas en beneficio y seguridad de sus propios y respectivos intereses. Además queda autorizado el comprador para solicitar la inscripción del presente título de propiedad ante el señor Registrador de la Propiedad correspondiente. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que fueren necesarios para la completa validez y eficacia.

HASTA AQUÍ LA MINUTA. - Que se agrega al Registro y que se halla firmada por la Doctora Gloria Atiencia Oña, con matrícula profesional número doscientos ochenta y tres del Colegio de Abogados de Cotopaxi, la misma que los comparecientes reconociéndolas como suyas la aceptan y las ratifican en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes. - Los comparecientes me presentan sus respectivas cédula de ciudadanía cuyos números se anotan al final de este instrumento. - A petición verbal de la señora MARIA



BLANCA LOYA NACASHA, quien manifiesta no saber leer ni escribir, deja impreso la huella digital de su dedo pulgar derecho y a su ruego firma la testigo instrumental señorita ELSA BEATRIZ DIAZ SUNTAXI. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron y cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento integralmente a los comparecientes, por mi el Notario, se ratifican en todo su contenido y manifiestan su conformidad, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe -

0061
seguro
y uno

Feliciano Nasimba
JOSE FELICIANO NASIMBA NACASHA C.C. 170043207-1



MARIA BLANCA LOYA NACASHA C.C. 170270692-8

Elsa Beatriz Diaz Suntaxi
ELSA BEATRIZ DIAZ SUNTAXI C.C. 170661707-1

Testigo

Jose Oswaldo Nacimba Loya
JOSE OSWALDO NACIMBA LOYA C.C. 140424125-8

FIRMADO EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PUERTO QUITO DOCTOR
NAPOLEON BERJA BERJA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALIZACION
 CEDULA DE CIUDADANIA *ANE* 170270692-8
 LOYA NACASHA MARIA BLANCA
 25 ENERO 1.926
 PICHINCHA/QUITO/AMAGUANA
 01 051 00105
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 26



ECUATORIANA***** V4333V3442
 CASADO JOSE NASINBA
 NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS
 ROSALINO LOYA
 ENCARNACION NACASHA
 SANGOLQUI 9/08/99
 09/08/2011
 [Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALIZACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 170043207-1
 NASINBA NACASHA JOSE FELICIANO
 25 ENERO 1.923
 PICHINCHA/QUITO/AMAGUANA
 01 2 011 00021
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 23



Feliciano Nasimba
Feliciano Nasimba

ECUATORIANA***** V133312242
 CASADO BLANCA LOYA
 ELEMENTAL OBRERO
 ALBERTO NASINBA
 ROSARIO NACASHA
 SANGOLQUI 25/10/96
 25/10/2008
 [Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALIZACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 170727125-8
 NACIMBA LOYA JOSE OSWALDO
 28 ENERO 1965
 PICHINCHA/QUITO/AMAGUANA
 001- 0210 00419
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1965



J. Oswaldo Nacimba
Oswaldo Nacimba

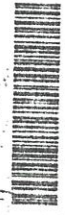
ECUATORIANA***** E33312222
 CASADO MARIA ELIDISA CUNTA PILLAR
 PICHINCHA JORNALERO
 FELICIANO NACIMBA
 MARIA LOYA
 QUITO 27/11/2000
 27/11/2011
 0654Q17
 [Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

163 - 0033 NUMERO 1707271250 CEDULA
 NACIMBA LOYA JOSE OSWALDO APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
 AMAGUANA PARROQUIA
 [Signature]
 R. PRESIDENTE DE LA JUNTA





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.004
61002058511

COMPROBANTE DE COBRO



CEDULA/RUC
00001707271258

NOMBRE
NALIMBA LOYA JOSE OSWALDO

DIRECCION

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

01/07/2004

NUMERO DE PREDIO

0003433

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

REGISTRO E INSCRIPCION \$,90
SERVICIO ADMINISTRATI \$,20

DESPACHADO 09 JUL 2004

2360
Cesenta

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

2294630

2

09

\$1,10

VTA DEL 20,70% DD.AA DTG NASIM
BA NACASHA JOSE FELICIANO SOB#
90,00 PD 5003515 N 66(P.QUITO)

RESPONSABLE

JARA FRANKLIN

PAGO TOTAL

\$5,70

No. 3597009



Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Telef. 2220360, Quito RUC:176800720001 Aut.1895

DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.004
61002058509

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
07/07/2004

CEDULA/RUC
00001707271258

NOMBRE
NALIMBA LOYA JOSE OSWALDO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

01/07/2004

NUMERO DE PREDIO

0003433

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

ALCABALAS \$4,40
SERVICIO ADMINISTRATI \$,20

RESPONSABLE

JARA FRANKLIN

SUB-TOTAL

\$4,60

PAGO TOTAL

No. 3597008



Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Telef. 2220360, Quito RUC:176800720001 Aut.1895

DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2004		COMPROBANTE DE COBRO		08/07/2004	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
61002058511	NACIMBA LOYI JOSE DE WALDO		08/07/2004	1 x 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
90.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO	REGISTROS		Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.00 1.80	0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
Intercasa				0.00	
TRANSACCION					
VENTA NACIMBA NACASHA JOSE FELICIA					
No. Comprobante			 DIRECTOR FINANCIERO		
No. 0108459					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2004		COMPROBANTE DE COBRO		08/07/2004	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
61002058511	NACIMBA LOYI JOSE DE WALDO		08/07/2004	1 x 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
90.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO	ALCABALOS		Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.00 1.80	0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
Intercasa				0.00	
TRANSACCION					
VENTA NACIMBA NACASHA JOSE FELICIA					
No. Comprobante			 DIRECTOR FINANCIERO		
No. 0108459					

0059
abogado y notario
NOTARIO
DE PUERTO QUITO



Sr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO QUITO

Comprobante No.

433960

IMPUESTO DE ALCABALAS

53010

Nombre

Dirección NACIMBA LOYA JOSE OSWALDO

R.U.C./Cédula AMAGUANA

Fecha Emisión

2004/07/12 Valor

Descripción

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:

Por valor de contrato de: COMPRA-VENTA DE DDAA

Rebaja: del inmueble ubicado en: AMAGUANA

Ante el notario: CANTON PUERTO QUITO

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del decreto legislativo del 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consigno la suma de:

90,00

USD

Registro de Pago DOLARES CON 90/100

433960	0,90 USD
2004/07/12 168 434128	

SUBTOTAL

I.V.A. 0%

I.V.A. 12%

TOTAL A PAGAR

0,90

0,00

0,90

Av. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania • Telfs.: 2501 225 al 2501 240 • Fax: 2501 404

Quito, Ecuador

www.emaapq.com.ec

- CLIENTE -

ESTE DOCUMENTO NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

IMPRESO POR OFFSETEC S.A. 23026 M.L.//2004/02/18//

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Formulario No.: 454137

Por: 12-07-2004 10:13
USD 11.44

Notaría No.

No. Municipio: 61002058509

Comprador / A favor de: NACIMBA LOYA JOSE OSWALDO

Vendedor / Que otorga: NASIMBA NACASHA JOSE FELICIANO

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD 50.00

Observaciones: % Multa 0

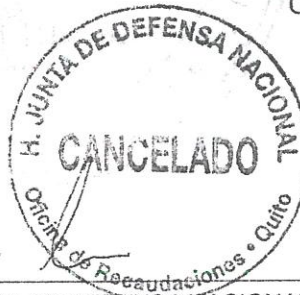
% Descuento 0

Provincia: RICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXX

500 : UNO DOLARES CON 44/100 CENTAVOS



IBETH PALAJO

Grupo Pagina

AUX. CAJA CAJERO

108835 1 / 3

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0238827

Q

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Formulario No.: 454138

Por: 12-07-2004 10:13
USD 11.05

Notaría No.

No. Municipio: 61002058511

Comprador / A favor de: NACIMBA LOYA JOSE OSWALDO

Vendedor / Que otorga: NASIMBA NACASHA JOSE FELICIANO

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD 50.00

Observaciones: % Multa 0

% Descuento 0

Provincia: RICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXX

500 : UNO DOLARES CON 05/100 CENTAVOS



IBETH PALAJO

Grupo Pagina

AUX. CAJA CAJERO

108835 2 / 3

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0238828

Q

ORIGINAL



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40141665001
FECHA DE INGRESO: 09/06/2004

0058
ciento y ocho
NOTARIA DE FOLIO
QUITO
Dr. Napoléon Borja Borja
NOTARIO PRIMERO

CERTIFICACION

Referencias: 09/09/1960-3-149f-529i-0r

Tarjetas: T00000012124;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

A los derechos y acciones sobrantes, fincados en el lote de terreno, situado en la parroquia AMAGUAÑA de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por JOSE FELICIANO NASIMBA,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido por Rosalino Loya, según escritura celebrada el ocho de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el notario Doctor Alejandro Troya, inscrita el nueve de septiembre de mil novecientos sesenta.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: A fojas cuatrocientos sesenta, número doscientos setenta y nueve, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y seis, y con fecha diez de Abril de mil novecientos noventa y cinco, se halla inscrito la demanda propuesta por Miguel Nasimba Sinailín y Juana María Caiza Oña, en contra de José Nasimba, demanda la prescripción del inmueble ubicado en la parroquia Amaguaña de este cantón, Esta demanda ha sido inscrita por orden del señor juez Tercero de lo Civil de Pichincha, en auto de nueve de Febrero de mil novecientos noventa y cinco; También se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE JULIO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO

000067315

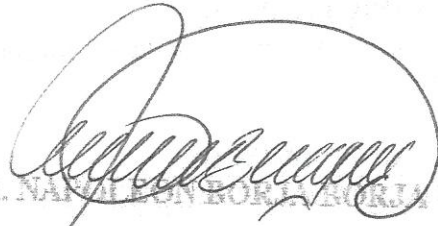
EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

R.P.Q.

Se otorgo ante mi, y en fe de ello, confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada, escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, otorgada por los conyuges señores JOSE FELICIANO NASIMBA NACASHA y MARIA BLANCA LOYA NACASHA; a favor del señor JOSE OSWALDO NACIMBA LOYA. - En Puerto Quito, veintitres de julio del año dos mil cuatro. -



DR. NAPOLEÓN BORJA BORJA

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PUERTO QUITO



Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO

0057

cinco
y siete

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
Razón de Inscripción

REGISTRAR

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 135, repertorio(s) - 47409

Matrículas Asignadas.-

AMAGU0000332 derechos y acciones fincados en el Inmueble situado en la parroquia AMAGUARA de este Cantón

Miércoles, 25 Agosto 2004, 11:42:20 AM



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO
EL REGISTRADOR

Contratantes.-

NASIMBA NACASHA JOSE FELICIANO en su calidad de VENDEDOR
LOYA NACASHA MARIA BLANCA en su calidad de VENDEDOR
NACIMBA LOYA JOSE OSWALDO en su calidad de COMPRADOR
SUNTAXI PILLAJO MARIA ELOISA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCON
Revisor.- GERARDO ALARCON
Amanuense.- LUIS GUERRON

AA-0038474



10 JUN 1991

cheque
1 seis
0056

82548 SV 4.16
6-VI-91
10

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA
6 de Diciembre de 1979
Oficina 108 - Telef. 551.697
QUITO-ECUADOR



**Notaria Décima Séptima
Del Cantón Quito**

AA

009895

Dr. Nelson Galarza Paz

Copia PRIMERA.

De COMPRA VENTA

Otorgada por JOSE FELICIANO NAGIMBA Y SRA.

A favor de MARIA BERTHA NAGIMBA LOYA

El 3 de junio de 1991.

Parroquia _____

Cuantía \$/120.000,00

Quito, a 3 de junio de 1991.

OFICINA:
NOTARIA DECIMA SEPTIMA
6 de Diciembre y
Hnos. Pazmiño
Edif. "Parlamento" Ofic. 108
1er. Piso
Teljs.: 551-697 - 541-946

27

0055

Credito y Cero

ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA
TITULO DE CREDITO

VENT. 2 7390

AÑO TRIBUTACIÓN 1991		CONCEPTO A LOS PREDIOS RUSTICOS		NUMERO TITULO 400191127	
FECHA DE EMISION 31/03/91		NOMBRE RACION SOCIAL NARENA MACASHA LOPE FELICIA		NUMERO PREDIO 01010	
DIRECCION 2131		PROP. HORIS. 0		CLAVE CATASTRAL	
AV. COMERCIAL 178 154		PROP. HORIS. 124,007		FECHA EXIGIBLE 31/01/91	
VALOR		VALOR		FECHA DE PAGO 91/04/93	
A LOS PREDIOS RU FENIO PARA RECON CENTRO SALUD REC CONSERVOS RUSTIC CENTRO AGRICOLA		*****1.000 *****0,77 *****0,77 *****0,44 *****0,18		SUBTOTAL *****2.280 DESCUENTO *****0,61 RECARGO ***** INTERES ***** COSTAS JUD. ***** TOTAL *****2.220	
OBSERVACIONES		ENTIDAD POR DINAC		DIR. FINANCIERO	
373513-1		CONTRIBUYENTE		Jefe de Rentas	

COMPROBANTE DE LIQUIDACION Y PAGO

CONCEPTO: A LOS PREDIOS RUSTICOS

FECHA DE PAGO: 91/04/93

ANO	NUMERO	VALOR	DESCUENTO	TOTAL
1991	400191127	2.280	0,61	2.220

73513 -2

CONTRIBUYENTE

TOTAL A PAGAR *****2.220

TOTAL TRANSACCION *****

TRANSACCION

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARIA DE RENTAS



DIRECCION NACIONAL DE
AVALUOS Y CATASTROS

DINAC

1354
anexo
y cubro

1885

N. DE FICHA DE AVALUO: 2141

CERTIFICACION DE AVALUO
COMERCIAL CATASTRAL TRIBUTARIO

LA DIRECCION NACIONAL DE AVALUOS Y CATASTROS CERTIFICA:
QUE REVISADOS LOS REGISTROS CATASTRALES CORRESPONDIENTES
DEL CANTON QUITO PARROQUIA AMAGUANA
ANO(S) 91 SI CONSTA EL SR(A).
NASHIBA NACASHA JOSE FELICIA

RUC O CEDULA : 0001700432071 :

NOMBRE DEL PREDIO	AVALUO
CUINDINA	\$ 174.154

27 DE MAYO DE 1991

FECHA DE ENTREGA



--	--	--	--	--

CONTRIBUYENTE

TOTAL A PAGAR *****
TOTAL TRANSACCION *****
TRANSACCION

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 0053
 c. ejuntos y tres
 Du. Nelson Galarea Paz
 6 de febrero 1991
 Calle 1 J. Tel: 50: 697
 QUITO ECUADOR

1
 2
 3
 4
 5 COMPRA VENTA En la ciudad de San Francisco de
 6 Quito, capital de la República del
 7 OTORGADA POR: Ecuador, hoy día lunes (3)
 8 tres del mes de junio
 9 de mil novecientos noventa y uno,
 10 EN FAVOR DE: ante mi DOCTOR NELSON GALAREA PAZ
 11 MARIA BERTHA NACIMBA LOYA NOTARIO DECIMO SEPTIMO EN ESTE CA
 12 TON, comparecen por una parte los
 13 CUANTIA: \$120.000,00 cónyuges: JOSE FELICIANO NACIMBA
 14 s.p. Y MARIA BLANCA LOYA, casados y por
 15 sus propios y personales derechos;
 16 y por otra parte la referida MAR
 17 BERTHA NACIMBA LOYA, soltera;
 18 sus propios y personales derechos; los comparecientes son de naci
 19 midad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar
 20 y obligarse, a quienes de conocer doy fe y se presentan la siguiente
 21 minuta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literalmente es
 22 como sigue: " SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en su protocolo de es
 23 crituras públicas una de compraventa contenida en las siguientes car
 24 tiles: PRIMA: CONVULSIONTES.- Comparecen a la celebración de es
 25 ta escritura de compraventa de derechos y acciones, por una parte
 26 y por sus propios derechos los cónyuges: JOSE FELICIANO NACIMBA Y
 27 MARIA BLANCA LOYA, quienes para el efecto de esta contrato en la sea
 28 minará vendedores; y, por otra parte sus propios derechos de la parte

1 MARIA BERTHA NACIMBA LOYA, a quien para efecto de este contrato se la
2 denominará compradora, los compradores son ecuatorianos, mayores de
3 edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para con-
4 tratar y obligarse bajo los términos de este contrato. SEÑALADA: ANTE
5 TESTES: Los cónyuges José Feliciano Nacimba y María Blanca Loya, ad-
6 quirieron un predio ubicado en la parroquia de Amaguaña, cantón Quito,
7 provincia de Pichincha, mediante compraventa realizada al señor Rosa-
8 lino Loya, según consta de escritura pública otorgada el ocho de Ene-
9 ro de mil novecientos cincuenta y nueve, en la Notaría Séptima del
10 Doctor Alejandro Troya y legalmente inscrita en el Registro de la Pro-
11 piedad el nueve de septiembre de mil novecientos sesenta, de este Can-
12 tón Quito. TERCERA. COMPRAVENTA: Con estos antecedentes expuestos los
13 señores: José Feliciano Nacimba y María Blanca Loya dan en venta y en
14 perpetua enajenación en favor de la señorita María Bertha Nacimba Loya
15 el veinte coma sesenta y ocho por ciento de derechos y acciones, equi-
16 valente a mil doscientos diez y ocho metros cuadrados del total del
17 predio anteriormente indicado, circunscrito dentro de los siguientes
18 linderos: Norte zanja medianera y terreno de Rosa Quinga y Feliciano
19 Quinga y camino de entrada y salida de dos metros de ancho, actual-
20 mente de propiedad del señor Loya; al Sur quebrada al medio y al fren-
21 te terreno del señor Carlos Nacimba; al Este borde alto y encima te-
22 rreno de Tomás Quinga y José Manuel Loya; y, Oeste borde alto y al
23 pie terreno de Tomás Loachamin y en parte actualmente con la Autopis-
24 ta Amaguaña.- Derechos y Acciones en el veinte coma sesenta y ocho por
25 ciento que la compradora se halla en posesión, los mismos que para una
26 futura partición se tomarán en cuenta los siguientes linderos y dimen-
27 siones: por el Norte, zanja medianera y terreno de Rosa Quinga y Fe-
28 liciano Quinga en una extensión de treinta y cuatro metros cincuenta

0052
cuerpo
dos

/Sur con pasaje de tres metros de ancho con propiedad de José
centímetros; al Este con pasaje de tres metros de ancho el mismo que

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Nacimba en treinta y siete metros cincuenta centímetros/
colinda con borde alto y encima terreno de Tomás Quinga y de José
Manuel Loya, en una extensión de treinta y un metros setenta centí-
metros; y, al Oeste actualmente con propiedad de Manuel María Quinga
Inguilla en una extensión de treinta y dos metros diez centímetros,
inmueble que tiene una superficie aproximadamente de mil doscientos
dieciocho metros cuadrados. CUARTA: PRECIO.- Las partes fijan como
legítimo y justo precio por el veinte coma sesenta y ocho por ciento
de derechos y acciones objeto de esta compraventa la suma de CINCO
VEINTE MIL SUAVES, que los vendedores reciben en moneda de legal y
libre circulación; razón por la cual renuncian a cualquier reclamo
presente o futuro por tal concepto. QUINTA. TRANSPERENCIA DE DOMI-
NIO.- Los vendedores conformes con el precio y forma de pago trans-
fieren los derechos y acciones determinados en la cláusula tercera,
a favor de la señorita María Bertha Nacimba Loya, el dominio y pose-
sión, de los derechos y acciones objeto de este contrato, con sus u-
sos, costumbres, servidumbres y todo lo que le es accesorio a la pro-
piedad sin reserva de ninguna clase. SESTA: MANTENIMIENTO.- Los vende-
dores declaran que sobre los derechos y acciones que enajenan no pre-
san ningún gravamen prelativo ni hipotecario, tampoco prohibición
enajenar, conforme aparece del certificado conferido por el señor
Registrador de la Propiedad de este cantón, pose a la vez que asiste-
ten al saneamiento por evicción conforme a la Ley. SEPTIMA -
Los gastos de la celebración e inscripción del presente contrato,
rán por cuenta y cargo de los compradores, a excepción del impuesto
la plusvalía que en caso de usarse correrá por cuenta de los vende-
dores. OCTAVA - Para efectos legales, judiciales que pudieren herir
de del presente contrato inclusive modificaciones, las partes se obligan

1 Domicilio en esta ciudad de Quito, a cuyos jueces se someten y al
2 trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora.

3 MINUTA. ACEPTACION.-Las partes contratantes aceptan todas y cada
4 una de las cláusulas del presente contrato por cuanto están hechas
5 en beneficio y seguridad de sus propios y respectivos intereses; a
6 Jefe de la compradora queda facultada a solicitar la inscripción del
7 presente instrumento público en el Registro de la Propiedad de esta
8 Cantón Quito. las partes contratantes solicitan a usted señor Nota-
9 rio se sirva agregar las demás cláusulas de estilo para la completa
10 validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta, la misma

11 que se halla firmada por el señor Doctor Angel Sisalero Sevilla,
12 Abogado con matrícula novecientos diez del Colegio de Abogados de

13 Manabí. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
14 han observado todos los preceptos legales del caso y leída que les
15 fue a los intervinientes por mi el Notario se ratifican y firman

16 conmigo en unidad de acto, los que saben y por la que no lo hace e
17 testigo Wilson Eley Carrión Galarza, quien es ecuatoriano, mayor
18 de edad, idóneo a quien también conozco. De que doy fé.--(firmado).-

19 FELICIANO NACIMBA, con cédula de ciudadanía número uno siete cero
20 cero cuatro tres des cero siete uno .--(firmado).- MARIA BERTHA NA-

21 CIMBA LOYA, con cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve cin-
22 co cero nueve tres cinco guén echo.--(firmado).- MARIA BLANCA LOYA

23 DE NACIMBA, con cédula de ciudadanía número uno siete cero des sie-
24 te cero seis nueve des guén echo.--(firmado) testigo señor Wilson

25 Eley Carrión Galarza, cédula Número uno siete cero tres des echo
26 tres uno siete cuatro.--(firmado).- Doctor Nelsen Galarza Paz.- Ne-

27 tarie Décimo Séptimo del cantón Quito.- Siguen documentos habilitan-

28 tes.-

UP

PAC 0051
cuenta y uno

ORDEN DE PAGO
015143245

I. MUNICIPIO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

VENTA: 13

FECHA DE EMISION
30/05/91

CONTRIBUYENTE
NACIMBA LOYA MARIA BERTHA

DIRECCION: 00000 BASE IMPONIBLE: 0 NUMERO DE REGISTRO: 000000

CONCEPTO DE EMISION: ALCABALAS ANTECEDENTES:

DEBITO	CREDITO	DESCRIPCION DE PARTIDA	VALOR
	1.991	ALCABALAS	\$*****4,800

OBSERVACIONES: CASA OTG JOSE FELICIANO NACIMBA TERRA SOR 120.000	SUBTOTAL	\$*****4,800
	INTERES	*****
	TOTAL A PAGAR	\$*****4,800
	TOTAL TRX	\$*****4,800

ELABORADO POR: ENDARA RAUL	JEFE DE RENTAS	DIRECTOR FINANCIERO:	FECHA DE PAGO: 30/05/91	ESPECIE NUMERO: 135350
----------------------------	----------------	----------------------	-------------------------	------------------------

CONTRIBUYENTE

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

Nº 11085 17 30 MAYO 1991 Por S/. 650,00

Recibí de _____ Quito, a _____ de _____ de 19 _____

de _____ MARIA MACIMBA la cantidad _____

de _____ SEIS CIENTOS CINCUENTA 006100 _____ sucres,

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,

según aviso No. _____ del Notario Dr. _____

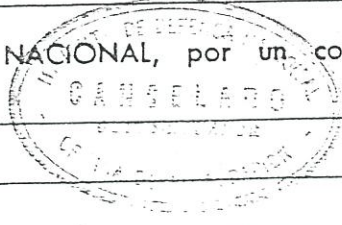
que otorga _____ JOSE NACIMBA

a favor de _____ MARIA NACIMBA

de _____ INNB

situado en la parroquia de _____ AMAGUAÑA del Cantón _____ 120.000,00

Provincia de _____ por la cantidad de \$ _____



ALCABALAS



Comprobante de Pago

Nº 119820 A

Notaría Dec. SÉPTIMA

Por \$ 1.200,00

Recibí de MARIA BERTHA NACIMBA

la cantidad de MIL DOSCIENTOS SUCRE 00/100

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las

Alcabalas

 por concepto de VENTA de INMUEBLE

que otorga JOSE NACIMBA Y GRA

Parroquia AMAGUANA Cantón QUITO

Provincia PICHINCHA Sobre \$ 120.000,00

Quito, a 31 de MAY de 19 91

Recaudador

AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA

DIRECCION FINANCIERA N.- 1713
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.991 FECHA 5/31/91
NOMBRE MARIA BERTHA NACIMBA

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
120,000.00 Sucres

Por valor del contrato de: CV del
Inmueble ubicado en: AMAGUANA

Que otorgará: JOSE NACIMBA
Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto 1
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registr
Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con
no la suma de: 1,200.00 Sucres MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

UND MIL DOSCIENTOS CON 00/100 *****
Total a Pagar: 1,200.00 Sucres
Pagado con Cheque N.
Banco:

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA UTILIDAD

0050

charenta

1	PRECIO DE VENTA	S	720.000 =	
2	PRECIO DE ADQUISICION	S	800 =	
3	UTILIDAD BRUTA (1-2)	S	119.200 =	
4	IMPUESTO			
5	TOTAL MEJORAS	S	— =	
6	UTILIDAD NETA (3-4)	S		
7	IMPUESTO ANUAL AL TIEMPO TRANSCURRIDO	S		
8	IMPUESTO PORCENTUAL DE DESVALORIZACION MONETARIA	S		
9	IMPUESTO IMPONIBLE	S		
10	TOTAL IMPUESTO	S		

SON *Exceto Art. 390 L.R. II.*

REQUISITOS: COPIAS VERDAS DE:

- Certificado de avalúo del inmueble a venderse, otorgado por DINAC, o por los respectivos Municipios.
- ✓ Escritura de compra anterior del inmueble a venderse con la razon de la inscripcion en el Registro de la Propiedad.
- ✓ Escritura de la venta que se va a realizar (Minuta). - Avisos notariales originales para sellarlos.

Marta o cualquier otro en el que se determine el area materia de la venta, para el caso de desmembración.

Cuando en la liquidacion se consideren mejoras deberá adjuntar los documentos con los que justifique la cuantía de las mismas o indemnización sumada con la compra y el valor de dichas mejoras.

~~El presente documento es válido para el pago del impuesto a la utilidad.~~

Este documento es válido para el pago del impuesto a la utilidad.

Este documento es válido para el pago del impuesto a la utilidad.

Este documento es válido para el pago del impuesto a la utilidad.

Este documento es válido para el pago del impuesto a la utilidad.

Este documento es válido para el pago del impuesto a la utilidad.

Este documento es válido para el pago del impuesto a la utilidad.

Este documento es válido para el pago del impuesto a la utilidad.

Feliciano Narimbo
 Director

490043207

UP



DECLARACION DEL IMPUESTO A LA UTILIDAD EN AÑO:
LA COMPRAVENTA DE PREDIOS RUSTICOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

DATOS GENERALES

A. NOMBRE Y RAZON SOCIAL DEL COMPRADOR:

HERNANDEZ BERTHA NACIMBA LOYA

C. No. 170950995-8 P. U. C. I.

PASAPORTE No.:

DIRECCION DOMICILIARIA: PARROQUIA PARAGUANA CIUDAD

30.710 CUENCA No. TELEFONO

B. NOMBRE Y RAZON SOCIAL DEL VENDEDOR:

JOSE FELICIANO NACIMBA

C. No. 170043207-1 P. U. C. I.

PASAPORTE No.:

DIRECCION DOMICILIARIA: PARROQUIA PARAGUANA CIUDAD

30.710 CUENCA No. TELEFONO

C. UBICACION DEL PREDIO:

PROVINCIA: PICHINCHA CANTON: QUITO PARROQUIA: PARAGUANA

SUPERFICIE: ~~1218~~ m² 5.800 (M² o HAS)

LINDEROS: NORTE: terreno de Rosa Quiroga SUR: terreno de Carlos Maldonado
ESTE: terreno de Tomas Quiroga OESTE: terreno de Leonidas Pachamayo

D. TIPO DE VENTA:

SUPERFICIE TOTAL ADQUIRIDA: TOTAL 5.800 m² PARCIAL 7 m² o HAS
SUPERFICIE QUE SE VENDE: 1.218 m² m² o HAS

E. VALOR TOTAL DE ADQUISICION S. 800 ~~1218~~ = VALOR POR M² S. 800 =

F. NOMBRE Y RAZON SOCIAL DEL VENDEDOR:

COMPROMISARIO

QUITO QUITO 8-I-1959 NACIMBA 9-IX-1960

MINISTERIO DE FINANZAS
Jefatura de Rentas Rústicas de Pichincha

DEFERIDO
Exento del Impuesto Art. 390 L. R. I. T.

Avalúo \$ 120.000
Fecha: MAY 23 1991

Quito, 7 de Mayo

0049
de 1991
Decreto
y numeral

19513

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

~~LA ANAGUAÑA~~ de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de JOSE FELICIANO NASIRIBA

el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA-VENTA

a (quien) ROSALINO LOYA

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 5 ENERO - 1959

Notario SEPTIMO DR. ALEJANDRO TROYA

legalmente inscrita el 07 SEPTIEMBRE 1966 -3ra.

Certificación que la requiero para trámite de índole 149-529

Judicial

Privada

f) ~~Jose Feliciano Nasiriba~~

Céd. Ident.) 050105029-8

El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón,

en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de -

Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos setenta, hasta la -

presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibicio-

nes de enajenar que afecten al predio referido en la petición, situado en

la Parroquia Anaguaña de éste Cantón, adquirido por JOS. FELICIANO NASIRIBA

mediante compra a Rosalino Loya, según escritura otorgada el ocho de Enero

de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Notario doctor Alejandro Troya

inscrita el nueve de Septiembre del mil novecientos sesenta.- Por éstos da-

tos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, ni embargo, ni prohibición

de enajenar.- Quito, a catorce de Mayo de mil novecientos noventa y uno, las

ocho a.m.

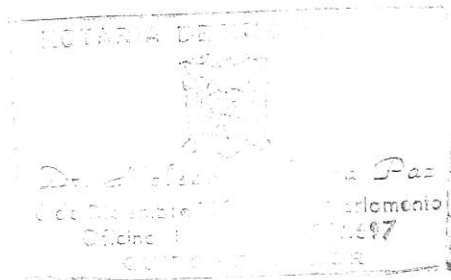
EL REGISTRADOR

E.C.

Entre líneas.- Sur con pasaje de tres metros de ancho con Propiedad de José Nacimba en treinta y siete metros cincuenta centímetros.- vale. →

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA firmada y sellada en Quito a tres de junio de mil novecientos noventa y uno.

DR. NELSON GALARZA PAZ.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura, en el Registro de Propiedad de 2da. Clase, Tomo 137

Quito, a 10 de JUNIO de 1991

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

0043
cuarenta y ocho

Digitally signed by FREDDY HUMBERTO
HERRERA POZO
Date: 2018.10.11 12:18:25 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 280419
Número de Petición: 299842
Fecha de Petición: 30 de Agosto de 2018 a las 11:05
Número de Certificado: 440379
Fecha emisión: 11 de Octubre de 2018 a las 12:18

Referencias:

1. 05/10/2007-PO-75399f-30363i-69953r
2. 17/11/2005-PO-67105f-29045i-73025r
3. 20/01/2005-PO-3948f-1729i-4072r
4. 25/08/2004-PO-40964f-17434i-47409r
5. 10/06/1991-2-1441f-1784i-18250r

Tarjetas::T00000240340;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. UERB-1157-2018, de trece de agosto del dos mil dieciocho, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno situado en la parroquia AMAGUAÑA de este Cantón, con matrícula número AMAGU0000281.-

2.- PROPIETARIO(S):

1. QUINGA NACIMBA GLORIA MAGDALENA, soltera.
2. GLORIA MAGDALENA QUINGA NACIMBA, Soltero
3. JORGE NACIMBA LOYA, casado.
4. JOSE OSWALDO NACIMBA LOYA, casado con MARIA ELOISA SUNTAXI PILLAJO.
5. MARIA BERTHA NACIMBA LOYA, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:



sesenta y siete 0047

1. Mediante compra de la NUDA PROPIEDAD DEL VEINTE PUNTO SESENTA Y OCHO POR CIENTO de derechos y acciones, a los cónyuges Manuel María Quinga Inguilla y María Lucila Nacimba Loya, según escritura pública otorgada el veintiuno de septiembre del dos mil siete, ante la Notaria Séptima del cantón Quito, Doctora Marcia Naranjo Borja (Suplente), por licencia concedida a su titular Doctor Luis Vargas Hinojosa, inscrita el cinco de octubre del dos mil siete.-----
2. Mediante compra del DIEZ Y SIETE COMA VEINTE Y CUATRO por ciento de derechos y acciones a los cónyuges JOSE FELICIANO NASIMBA NACASHA y MARIA BLANCA LOYA NACASHA, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario PRIMERA del cantón Puerto Quito, Doctor Napoleón Borja Borja, inscrita el diecisiete de noviembre de dos mil cinco.-
3. Mediante DONACIÓN de los derechos y acciones equivalentes al veinte punto setenta por ciento, Fincados realizada por los cónyuges JOSE FELICIANO NASIMBA NACASHA y MARIA BLANCA LOYA NACASHA, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario PRIMERO del cantón Puerto Quito, Doctor Napoleón Borja Borja, inscrita el veinte de enero del dos mil cinco.-----
4. Mediante compra de los derechos y acciones equivalentes al veinte punto setenta por ciento a los cónyuges JOSE FELICIANO NASIMBA NACASHA y MARIA BLANCA LOYA NACASHA, según escritura celebrada el DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario PRIMERO del cantón Puerto Quito, Doctor Napoleón Borja, inscrita el veinte y cinco de Agosto del dos mil cuatro.-----
5. Mediante compra de los derechos y acciones equivalentes al veinte punto sesenta y ocho por ciento, a los cónyuges José Nacimba y María Loya, según escritura celebrada el tres de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Dr. Nelson Galarza, inscrita el diez de junio de mil novecientos noventa y uno.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: Los vendedores, cónyuges MANUEL MARIA QUINGA INGUILLA y MARIA LUCILA NACIMBA LOYA, se reservan el Derecho de Usufructo de por vida del VEINTE PUNTO SESENTA Y OCHO POR CIENTO de derechos y acciones.----- NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.----- Se revisa gravámenes como consta en el acta de inscripción.----- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. -----

Responsable: NSCS

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: VAVC

Revisión: FHHP

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



0046
cuenta y seis



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



REPORNE

Predial Rustico

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00010065504
Año de
Tributación : 2016
Identificación : 00001704729134
Contribuyente : NACIMBA LOYA JORGE

Fecha Emisión : 2015-12-31

Fecha Pago : 2016-01-15

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Dirección :
Placa :

Número de Predio : 5003515

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 6005.00 m2 AVALUO 35340.00
A.C.C. 1044.72 m2 AVALUO 290783.63 A.C.A. 0.00 m2
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 67507.59 AVALUO TOTAL
326123.63
%DA: 20.7000E9 DE LOS LAURELES S/N CASA S/N

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
A LOS PREDIOS RUSTICOS

TOTALES

0.41

6.85

Descripción

Parciales

- Impuesto predial: 22.00
 - Beneficio Otorgado por la Nueva Alcaldía: -15.16
 - Impuesto predial a pagar: 6.85
- BOMBEROS RUSTICOS 1.63

Subtotal : 8.89

Descuento -0.69

Total Cancelado : 8.20

Beneficio Otorgado por la Nueva Alcaldía: menos 68.89%
Cuidamos los bolsillos de los quiteños

Transacción : 13236620
Cajero : breporne

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : lunes, 14 de mayo del 2018

0045
cuenta y enco



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



REPORTE
Predial Rustico

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00012232781
Año de
Tributación : 2017
Identificación : 00001704729134
Contribuyente : NACIMBA LOYA JORGE

Fecha Emisión : 2016-12-31

Fecha Pago : 2017-01-16

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Dirección : E9 DE LOS LAURELES S/N CASA S/N
Placa :

Número de Predio : 5003515

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 6005.00 m2 AVALUO 35340.00
A.C.C. 1044.72 m2 AVALUO 290783.63 A.C.A. 0.00 m2
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 67507.59 AVALUO TOTAL
326123.63
%DA: 20.7000 EXONERACIÓN:NINGUNA
E9 DE LOS LAURELES S/N CASA S/N

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
A LOS PREDIOS RUSTICOS

TOTALES

0.41

6.85

Descripción

Parciales

- Impuesto predial: 22.00
 - Beneficio Otorgado por la Nueva Alcaldía: -15.16
 - Impuesto predial a pagar: 6.85
- BOMBEROS RUSTICOS 1.63

Subtotal : 8.89

Descuento -0.69

Total Cancelado : 8.20

Beneficio Otorgado por la Nueva Alcaldía: menos 68.89%
Cuidamos los bolsillos de los quiteños

Transacción : 16074613
Cajero : brepome

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : lunes, 14 de mayo del 2018



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



REPORTE
Predial Rustico

Título de Crédito /
 Orden para Pago : 00014423456
 Año de
 Tributación : 2018
 Identificación : 00001709509358
 Contribuyente : NASIMBA LOYA MARIA BERTHA

Fecha Emisión : 2017-12-31

Fecha Pago : 2018-01-08

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
 Dirección : E9 DE LOS LAURELES S/N CASA S/N
 Placa :

Número de Predio : 5003515

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 6005.00 m2 AVALUO 90117.00
 A.C.C. 1044.72 m2 AVALUO 316247.15 A.C.A. 0.00 m2
 VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 84036.11 AVALUO TOTAL
 406364.15
 %DA: 20.6800 EXONERACIÓN:NINGUNA
 E9 DE LOS LAURELES S/N CASA S/N

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
 A LOS PREDIOS RUSTICOS
 BOMBEROS RUSTICOS

TOTALES

0.41
 22.97
 11.45

Subtotal :

34.83

Descuento

-2.30

Total Cancelado :

32.53

Transacción : 18788234

Cajero : breporne

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : lunes, 05 de febrero del 2018